

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, Y POR LA OTRA, "GOTT UNO GLUCK", S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON "MICMAR", S.A DE C.V., REPRESENTADAS POR LAC. MARCELA SEPULVEDA DIAZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE COMUN, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:

1.1 **Que de conformidad con las artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

1.2 **Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-028 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los**

contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.

1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".

(N)

Handwritten signature and stamp area on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

- 1.4 **Que mediante caratula de certificaci6n de disponibilidad presupuestal** numero 0045, de fecha 28 de enero de 2019, suscrita por el C.P. Juan Alberto Chavez del Valle, Director de Recursos Financieros, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE" del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal numero 2019.16.RJJ.3.8.01.00.005.E015.35801.1.1.9.0 (620).
- 1.5 Que el presente contrato se adjudic6 directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los articulos 134 de la Constituci6n Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracci6n III, 40 y 41 fracci6n III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 71 y 72 fracci6n III de su Reglamento.
- 1.6 Que con fecha 28 de febrero de 2019 se llev6 a cabo la Primera Sesi6n Extraordinaria del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, sesi6n en la cual el Comite en pleno aprob6 la procedencia de la contrataci6n del servicio objeto del presente contrato, a traves de Adjudicaci6n Directa.
- 1.7 Que mediante oficio numero RJJ.-600.620.224 de fecha 28 de febrero de 2019, el Lic. Francisco Gomez Segovia, Encargado de Despacho de la Direcci6n de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, notific6 a la empresa "GOTT UND GLÜCK", S.A. DE C.V., en participaci6n conjunta con "MICMAR", S.A. DE C.V., a traves de sus representantes Marcela Sepillveda Dfaz y Enrique Jose Mandujano, la adjudicaci6n de la contrataci6n del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO", por resultar ser el proveedor que cumple con todos los terminos, especificaciones y requisitos establecidos en las Terminos de Referencia y ser la propuesta econ6micamente mas solvente, con lo que se obtienen las mejores condiciones para "EL INECC", per lo que solicita se presente a firmar el contrato respectivo conforme a lo establecido en el primer parrafo del artfculo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

VERSIÓN PÚBLICA

Jm.

Gomez

2

1.8 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente **instrumento**, señala **como su domicilio específicamente, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Goiania Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.**

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública número 41,718 de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública Número 144 del Distrito Federal; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico 464809-1, bajo la denominación de "GOTT UND GLUCK" S.A. DE C.V.

2.2 Que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes GUG1107134M3.

2.3 Que como se desprende de la de la escritura pública número 41,718 de fecha 13 de julio de 2011, aludida en el numeral 2.1 del presente apartado, tiene como objeto social entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como, dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales, y gobiernos estatales o municipales, a nivel Nacional e Internacional que así lo **requieran, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación y capacitación del personal necesario, la asistencia técnica necesaria o conveniente.**

2.4 Que la C. Marcela Sepulveda Diaz, en su carácter de Administradora única, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, tal como se desprende de la escritura pública número 50,536 de fecha 28 de septiembre de

Se elimina información por ser clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e

2

VERSION PUBLICA

UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMACION Y TRANSPARENCIA
SADO
GOTT UND GLUCK

[Handwritten signature]

[Question mark icon]

[Handwritten signature]

2016, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Zamudio Rodriguez, Titular de la Notaria Publica numero 45 del Estado de Mexico, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico numero 464809-1, mandate que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir la verdad.

2.5 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura publica numero 80,533 de fecha 20 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaria Publica Numero 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Publica Numero 99 del Distrito Federal de la que es titular el Lic. Joaquin F. Oseguna Iturbide; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil numero 301206, bajo la denominación de "MICMAR", S.A. DE C.V.

2.6 Que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Credito Publico, con el Registro Federal de Contribuyentes MIC030120GM4.

2.7 Que mediante escritura publica numero 93,246 de fecha 29 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaria Publica Numero 99 del Distrito Federal, inscrita en el mismo folio y registro que el de su constitución, tiene como objeto social entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y publicos, así como, dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales, y gobiernos estatales o municipales, a nivel nacional e internacional, que así lo requieran, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación y capacitación de personal, y la asistencia tecnica necesaria o conveniente.

2.8 Que el C. Enrique Jose Gomez Mandujano, en su caracter de Apoderado quien se identifica con pasaporte numero G07409619, expedido a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, tal como se desprende de la escritura publica numero 41,720 de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Titular de la Notaria Publica numero 144 del Distrito

2

Federal, Alfredo G. Miranda Solano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 301206*, mandate que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir la verdad.

- 2.9 Que con fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, "GOTT UND GLUCK", S.A. DE C.V. y "MICMAR", S.A. DE C.V. suscribieron un Convenio de Participación Conjunta a efecto de participar en el procedimiento de Adjudicación Directa, para la prestación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", documento en el cual acordaron la designación como representante común a la empresa "GOTT UND GLOCK", S.A. DE C.V.
- 2.10 Que la C. Marcela Sepúlveda Díaz, en su carácter de Administradora Única de la empresa "GOTT UND GLOCK", S.A. DE C.V., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de la escritura pública número 50,536 de fecha 28 de septiembre de 2016, aludida en el numeral 2.4 del presente apartado y en el convenio de participación conjunta mencionado en la declaración anterior, mandate que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.11 Que "GOTT UND GLUCK", S.A. DE C.V. y "MICMAR", S.A. DE C.V., no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hacen constar mediante escritos de fecha 18 de febrero de 2019 y que cuentan con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.
- 2.12 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2018, presentan opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con números de folio 19NA1870806, de fecha 25 de enero de 2019, por parte de "MICMAR", S.A. DE C.V. y 19NA1827795, de fecha 25 de enero de 2019 de "GOTT UND GLUCK", S.A. DE C.V., en las cuales acreditan estar al corriente con las obligaciones relacionadas

(N)



con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la prestación de declaraciones y no tener registro de créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se emite opinión positiva.

2.13 Que le fueron entregados oportunamente los "Terminos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como Anexo 1 del presente contrato, formando parte integrante del mismo.

2.14 Que derivado del convenio de participación conjunta a que se refiere el numeral 2.9 del presente apartado se designa como representante común a la empresa "GOTT UNO GLOCK", S.A. DE C.V., señalan como su domicilio común el ubicado en Calle Teotihuacan número 18, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y este se obliga a llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO", de

conformidad con las "Terminos de Referencia", (Anexo No. 1), que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar,

entendiéndose aquí reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR".

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del

VERSIÓN PÚBLICA

presente contrato, se observara lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación per la prestación del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínima de \$1,112,130.80 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 801100 M.N.) IVA INCLUIDO y un monto máxima de \$2,780,327.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 251100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

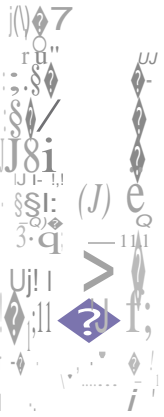
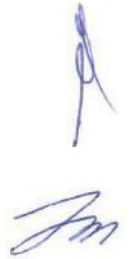
TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula SEGUNDA se pagara a mes vencido a "EL PRESTADOR", de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo per "EL INECC", con base en lo establecido en los puntos "13. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN" y "23. FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL" de los "Terminos de Referencia", (Anexo No. 1), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pague correspondiente al servicio motive del presente contrato, sera fijo y en moneda nacional, per lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podra aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente par parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFO) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobra, este procedera a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, las devolvera a "EL PRESTADOR" dentro de las 3 (tres) días hábiles siguientes indicando par escrito cuales son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

VERSION PUBLICA



Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto "17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales a de las juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y



H) Por cualquier modificación que se realice al contrato "EL PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando las extremas de la misma.

Conforme a lo serialado por el artículo 91 Último párrafo, así como por la fracción II y el Último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en materia, plaza a vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la a el servidor público facultado de este, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el 01 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, esta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula SEPTIMA; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, además de las establecidas en el punto "20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO" de las "Terminos de Referencia", (Anexo No. 1), son las siguientes:



2

1. Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado a no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en las "Terminos de Referencia", (Anexo No. 1), el cual forma parte integral del presente contrato;
2. Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
3. Par no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
4. Par ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";
5. Si es declarado en concurso mercantil a de acreedores, a cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
6. Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, a haya actuado con dolo a mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración a durante su vigencia;
7. Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde a no este en aptitud de prestar el servicio contratado;
8. En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" a la inobservancia de este a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SEPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula OCTAVA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula OCTAVA, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98



2

del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula OCTAVA, sine de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciara a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el termino a que se refiere el parrafo anterior, "EL INECC" contara con un plaza de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento: dentro de dicha resolución debera considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", debera ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso numero 2 de esta cláusula,

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulara el finiquito correspondiente dentro de las 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los

pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que con la misma se pudiera ocasionar algún dano o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborara un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos a de operación que se ocasionarian con la rescisión del contrato resultarían mas perjudiciales que el no llevarla a cabo. Si se determina no dar por rescindida el presente contrato, las partes celebraran un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por las dos últimas párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, et 2% (dos

2



par ciento), del monto total a que se refiere la cláusula SEGUNDA, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el punto "18. PENAS CONVENCIONALES" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos serialados en las "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de VI.3.6 Penas convencionales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no cobrará de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta a deficiente a lo establecido en las "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), se le aplicará a "EL PRESTADOR" deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de VI.3.6 Deducivas de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y lo establecido en el punto "19. DEDUCTIVAS ECONÓMICAS AL PAGO" de las "Términos de Referencia", (Anexo No.1).

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago a su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula SEGUNDA de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEXTA y SEPTIMA.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que este haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR" en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

DECIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de las 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(2)

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento al C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, como responsable técnico al Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisor al Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que las contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a "EL INECC", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a "EL INECC", de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. "EL INECC" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto, conforme a lo establecido en el punto "4. RESPONSABILIDAD LABORAL" de los "Terminos de Referencia", (Anexo No.

1).

Par tal motivo, en caso de que las empleados y el personal contratados por "EL

PRESTADOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que "EL INECC", fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PRESTADOR", este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a "EL

(N)

INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reembolsará a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Per lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL INECC" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DECIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DECIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte: "EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC".

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte

técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios



) , , 1

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONTRATO: INECC/AD-003/2019

y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto a costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plaza de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plaza de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcione para cumplir con el punto "3.11 DOCUMENTACION" de los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasionen con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u



7 r--1,1;--1

2

omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

DECIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC" en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGESIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGESIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGESIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.



2

VIGESTMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables ya las tribunales competentes del fuero federal, estos Ultimas con domicilio en la Ciudad de Mexico, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o par cualquier otra causa.


Enterados las contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en las terminos prescritos en el mismo, firmandolo par triplicado en la Ciudad de Mexico, el 15 de marzo de 2019.

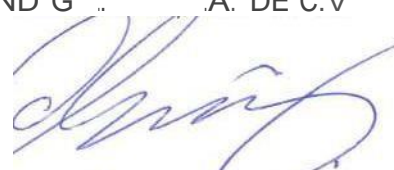
POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"
PROPOSICION CO:JU TA


C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración


C. MARCELA SEPULVEDA DIAZ
Administradora Dnica de la empresa
"GOTT UND G... A. DE C.V


CISC GODÍNEZ SECOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales


**C. ENRIQUE JOSE GOMEZ
MANDUJANO**
Apoderado de la empresa "MICMAR" S.A
DE C.V.


LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe de Departamento de Servicios
Generales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECCIAD-00312019 CELEBRAOO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO Y "GOTT UNO GLOCK", S.A. DE C.Y., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON "MICMAR" S.A DE C.V., PARA LA PRESTACION DEL ASERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO", CUYO MONTO MINIMO ES DE \$1,112,130.80 (UN. MILLO ff. J. IE. H. Q. Q. Q. E. E. M. L. a. ., = o =, e. -, CIENTO TREINTA PESOS 801100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,780,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 251100 M.N.) INCLUYENOO EL IMPU

REGISTRADO
NUM SC FI/CHA ANEXO



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
CALLE DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Términos de Referencia

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ENERO 2019

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]
Lic. Francisco Godínez Segovia
Subdirector de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones de Ecología y Cambio Climático

Responsable Técnico:	 Lic. Francisco Godínez Segovia Subdirector de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones de Ecología y Cambio Climático	Administrador:	 C.P. Juan Luis E. Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración
----------------------	---	----------------	---



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CARRERA 110, CALLE 100, CIUDAD DE GUATEMALA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El presente protocolo de actuación tiene como objetivo establecer los procedimientos a seguir en materia de contrataciones, puertos, otorgamiento y provisión de servicios de mantenimiento y limpieza de áreas comunes y zonas verdes de las dependencias del INECC, a partir del día 20 de agosto de 2015 en adelante, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de Guatemala y el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

Los datos de contacto con el proveedor se encuentran en el anexo 1 del presente protocolo de actuación, el cual forma parte integrante del presente documento. En caso de tener alguna duda o comentario, puede comunicarse con el personal de atención al cliente del INECC.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Monto y condiciones de pago y otros aspectos que se detallan en el presente protocolo de actuación, el cual forma parte integrante del presente documento. El servicio a ser prestado consiste en el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes y zonas verdes de las dependencias del INECC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

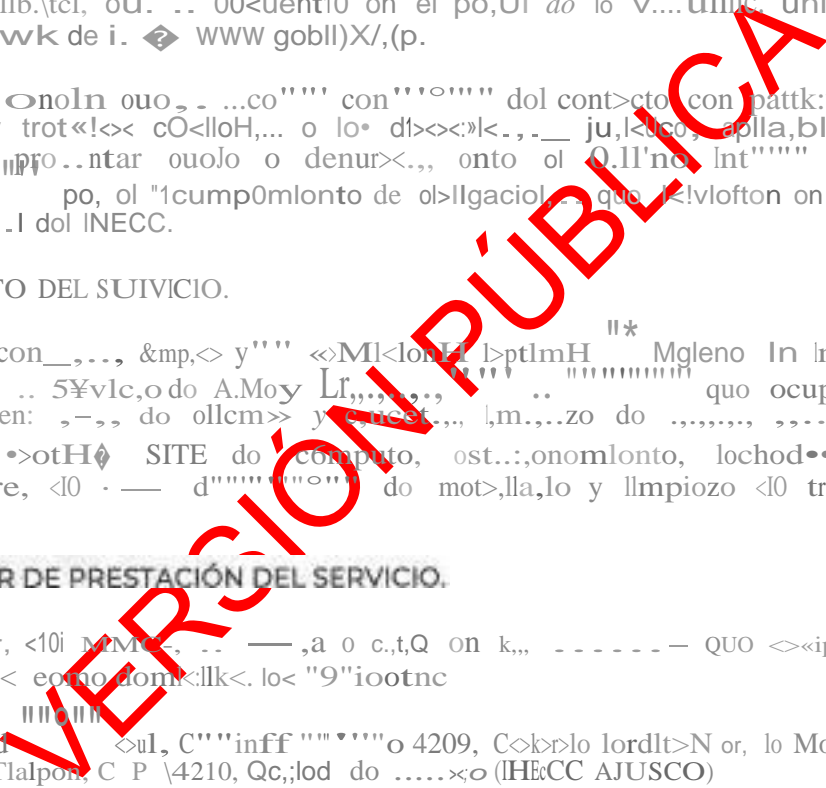
- lo p... en el INECC
- Al 8, ulovud... o 4209, C... lo lordlt>N or, lo Monto... Alcodlo Tlalpo, C P \4210, Qc, lod do ... (INECC AJUSCO)
- H) P... No. 1 (Eddie... 2 y 3) Colonlo Santo Coto, lno, Al:odlo Coyoo<in C ... 04010 C... do ... (HSCC VIIE>DS)

Durante la vigencia del contrato, el INECC podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito sea en oficio o mediante correo electrónico al representante de cuenta del proveedor adjudicado con una anticipación de por lo menos 24 horas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

soe, I l- SEINICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVIDOR NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CAMBIO CLIMÁTICO

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en el proceso de selección de proveedores para la prestación de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en el proceso de selección de proveedores para la prestación de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en el proceso de selección de proveedores para la prestación de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en el proceso de selección de proveedores para la prestación de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

3.1 PERSONAL - PAAU. PPESTACION DEL SERVICIO.

El oferente adjudicado deberá designar para la prestación del servicio a:

A) Un personal con experiencia en el manejo de equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

B) Un personal con experiencia en el manejo de equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.

C) El personal con experiencia en el manejo de equipos de medición de la calidad del aire, en el marco del contrato de gestión de servicios de monitoreo y mantenimiento de los equipos de medición de la calidad del aire, suscrita por el INECC, a través del proceso de selección de proveedores.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE BARRIO COLUMBO, 10
CAROLINA, PUERTO RICO

0) El contenido de los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio. Su distribución por sectores económicos se muestra en el cuadro "SERVICIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLES" del presente informe.

El contenido y distribución de los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio. Su distribución por sectores económicos se muestra en el cuadro "SERVICIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLES" del presente informe.

El horario para la ejecución del servicio en los inmuebles, será como sigue:

El horario para la ejecución del servicio en los inmuebles, será como sigue:

PUBLICA

Horario	Días	Actividad
07:00 a 12:00	LUNBA	Actividad de campo
13:00 a 18:00	LUNBA	Actividad de campo
19:00 a 23:00	LUNBA	Actividad de campo

VERSIÓN

Los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio.

El contenido y distribución de los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio.

Oferta de servicios de campo para la ejecución del servicio en los inmuebles, será como sigue:

u =

El contenido y distribución de los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio.

El contenido y distribución de los datos estadísticos que se presenten en el presente informe, se basan en la información que se ha suministrado por los contribuyentes de los impuestos sobre el valor agregado y el impuesto sobre el patrimonio.

El presente documento, por lo tanto, queda en vigor a partir de la fecha de su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en concordancia con el artículo 10 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal.



INECC

El presente documento, por lo tanto, queda en vigor a partir de la fecha de su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de los Recursos del Patrimonio Netamente Municipal.



INECC

...uTO "'<'C''"
o' lco,oe,, v c
..... cu ..ITICC

- s...M<a, q.» ol po,,,,,l M lmo,leza montong.o un troto r — == "' "' <u• e<m.,.llo,os lHI <<n ol ,,,,,,, de<INECC y &u<.lsltlInt..._
- , Sup<,"'lco' quo ol per.,,ol elo llmp,ozu 9uo,do lo ...b,do dl>pl,no como u fft.Ob...ce on ol "''''''''' 5 ACCIONES OE DISCIPLINA, OIIOEtl Y SEGUIIIDAO
- , v.,l<>< q.a .i po,oonol elo llmplo,a obondo<le lH Insulodor,n ll ,t,ffino <lo... tum> ... l.-....
- , ,,,,,, quo ou petl<tlol M o.,guo ol progromo MI INECC on ,,,,... elo P,ote<c,6<, CMI
- , lM elom,is q'''' lo ..,n ,,,,,,Mdu por ol 0fff ... !<Ni<.,. C-no'''' de< INECC. ,,,,,, lo ,.-udoo do.,. .. Melo<.

10111

El INECC. o uoV.. <llo p,or,o.,l quo ,,,, .t.<too -.g,a wrflcot.l quo loo <eMdo< u p,<<<elonon on loo "'m'''' do ulldod ..,ble<<os "' ol p,....., ,,,,a k ;uol podrl ,HiZ>,M <0l o <ln p,....lo ovlse "' onomol<n oncon!fodn M ap<<torln o ,:ojo oupo....., (o) do ..muob,, qui... obota subunorlH elo ln - -to. En uu <lolecto, cadl uno ... ollol c,,,tori como del<lon>S. quo .. ,,,,,,demo,-, "''''''''' como "''''''' on "'ll<H elo u!<ffila y M co,,,c;,,, "''''''''' <Off>< cau...l... ,-,,,,c1on

Do moMf0lr>do <ndlonto • io •ntulo,, Ol ofo,.... odjudkado — lgnut C<ot<,lnaGOIH pol Zona. SupaMIOfH Conora... o cu <tu,.... otco t<PQ do mondo q.,, do "''''''' coo,dlnada eon Ol .l..o do S.r.,Idora Con-,alft dOI INECC, "''''''''' lo ode<uodo P<<'><? dOI "''''''''' el "'*'''''' un dla pol ..mana.

3.5 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL

EJ INECC "'''''''''- dOI... m.....,o oponuno do lce <on numblft do Im... y materialft, "''''''''' OVI... la l....,000.. <?> do loo Kpa<Kx Int... y lo<ime,Obm q-.. oeupa, boMS p<lva<loo, coc...., nUdec, ..n<a,k<. El ,,,, ,,,, ,,,, lza, Ol op,CM,k>namlonto ,,,,6<l,co de ocw,tk> • ,,, ,-,o,od... del INECC..... "' Ol Apa<todo E.

D,lrnto lo <?>...I >e<Vlcio, Ol — .. comp,omoto • utlll,.. "''''''''' y mot.....,og,wado y do p,lme,o colldod y quo no ,,,n ... lobn<adln <O>efl, m'''''''' q'''' o,,,,,n <umpll, on io applcat,i,o corl lo No<mo Ol<clol Mox,con.o. NOM.OSO.SCFI-2004 "INF'OIIW.CION COMERCIAL ETIQ<JET..OO GENERAL DE PRODUCTOS" lfigento, ... lo c..., — P,OMHIO< "''''''' "'''''P'o como part• do ...

VERSIÓN PÚBLICA



EL PRODUCTOR debe,

- A) Suministrar un lote de material de construcción de molienda como lo indica el plano adjunto.
 - Para el primer lote de material, el productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible. El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.
 - En el momento de la entrega del material, el productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.
- B) El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible. El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.
- C) El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible. El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.
- D) El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible. El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.
- E) El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible. El productor debe garantizar que el material sea de calidad superior y que el precio sea el más bajo posible.

VERSIÓN PÚBLICA



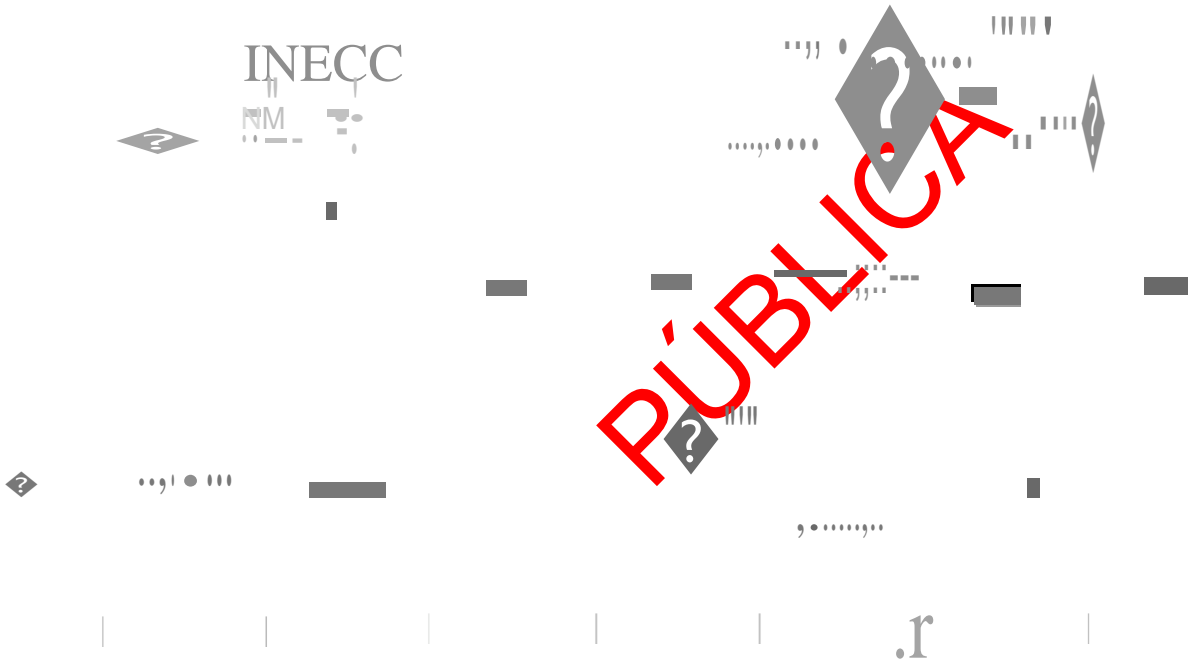
INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

3.6 CONTROL DE ASISTENCIA

El presente manual tiene como objetivo proporcionar información sobre el control de asistencia de los técnicos de INECC en las oficinas de campo, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en un formato que permita registrar los datos de manera clara y precisa.

Ejemplo



1. EQUIPOS Cif: COMUN IOH

El presente manual tiene como objetivo proporcionar información sobre el control de asistencia de los técnicos de INECC en las oficinas de campo, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en un formato que permita registrar los datos de manera clara y precisa.

3.8 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El presente manual tiene como objetivo proporcionar información sobre el control de asistencia de los técnicos de INECC en las oficinas de campo, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en un formato que permita registrar los datos de manera clara y precisa.

Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

Al respecto, el manual de procedimientos de INECC establece lo siguiente:

El presente manual tiene como objetivo proporcionar información sobre el control de asistencia de los técnicos de INECC en las oficinas de campo, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en un formato que permita registrar los datos de manera clara y precisa.

El presente manual tiene como objetivo proporcionar información sobre el control de asistencia de los técnicos de INECC en las oficinas de campo, en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en un formato que permita registrar los datos de manera clara y precisa.



El _____, doto.r. "____" — "____", o.,. ,rm,,.,.,.,. i., f>ctu.H pr<>lotm• o 00<IHc — ,,, lo
,,,_ulnoria aQulpo y φorrormonlH p,opvof!<> pa,o la p,..UC16n dol ..MC'° o òn su
<&><.,.. co.nttato o l>ctu,o,,. a,iiondomlfflto,,. "____"- \.oo "____" unltto,k>s

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

I do 14





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El presente es un documento de trabajo, por lo tanto, no debe considerarse como un documento oficial. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo.

110 SEI'AAACION DE RESIDUOS IIIA5UAAJ

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera del organismo.

3.11 DOCUMENTACIÓN.

El oferente incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

- O) currículum vitae del personal que participará en el proyecto, con sus datos personales, académicos y laborales, así como sus fotografías y firmas.
- B) Estructura organizacional de la empresa que participará en el proyecto, con sus datos personales, académicos y laborales, así como sus fotografías y firmas.
- C) Estructura organizacional de la empresa que participará en el proyecto, con sus datos personales, académicos y laborales, así como sus fotografías y firmas.

VERSIÓN PÚBLICA



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA PATRIA 100
SANTO DOMINGO, D. R.

DI B<,ko on ol q.,. manll'los,. q'" ..,• ____,, • La SOMS. euo<K!o .. i. ,.,.,.,,- todo lo
"....." ..,.,.,,• m<vmlonto<"'" ,m,c..... Ol IMSS dol P"....."I co,nt,atodo
pora ol ..,vick, do limp.,, ..i con,o lo "'<um.nae;&, <ompro ..u,,lo "'....." ol
p,8,99, do, ol>"locloneo ob,,tfQ-potronoiff. (l IncumplOm,ooto M'osto punto
"....." motive" ,..<l,ron dol contr>to.

El Eocr<o'"' ol man — _ q.,., on c>>o do 'o"....."'" dJ<d"odo. po,, " p,..u<l6n
◆ --lclo utlijzua prod"....." bidoogradobln o ln<>hnsivos para fl .., ◆um,no Y
,,.,.,. Ol m...k, ,m...nto "....." al "-'"<lo E.

f) Eser<o on .i quo mon,rie>lo gc,e H obi"}<' o "....." .., on....nk, M
conf<donclllidad ,.,.,. ol ,NECC.

G) O.O.r0 ..,.,.,.,, ..,.,.,,ncio (fl<ho tk<nk)0)"' po, lo mon<lo M'"' produelos o
"'olnr, lr,ck,lido; Ol ,.,.,.,, E,O'O.. H monl,ttte "'o'krtomonto oue "'
blod...ra<lablos.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "....." .. e<mp,0,.,.,.,, • "....." ol poronel quo ,.. lloo IH ,.,.,.,. rolcionadH con
lo; "Ni<i<>< cont,>t.<•o" "' Ol INECC"....."!)o w rosponNbli<Ood o,....." docto:
po, lo <onto, on "....." ..,.,.,.,, ol NECC come pat,6,, pet
k, q<0 ol INECC no tondr0 rol>clon o... do corlicwr labor•l <<0 docho "....." y.
◆,omonto qu"'• nt>,go"....." cwilqLlor, _ _ billdod M ..,urklod "....."
ol"....." - Ol p,-t.odm dol ->f lo .>"ntln, ol pogo do lo p.,ot>cionff labor>..
"....." .., ompffdol du<onto is ◆ del contr>lo.

ASIO"O" - dot>o,l ◆>•nlIn, q>0 todo "....." q<0 P<Hto...., ..,....." on |••
.,, _ dol INECC con ◆ = lo minim> M 18 a,\ol cumpl"o' y ..,.,.

proto,gldo por Ol IMSS on pogo o lo l'" do "dau,clon" Arroodom.Oto1 y lo<

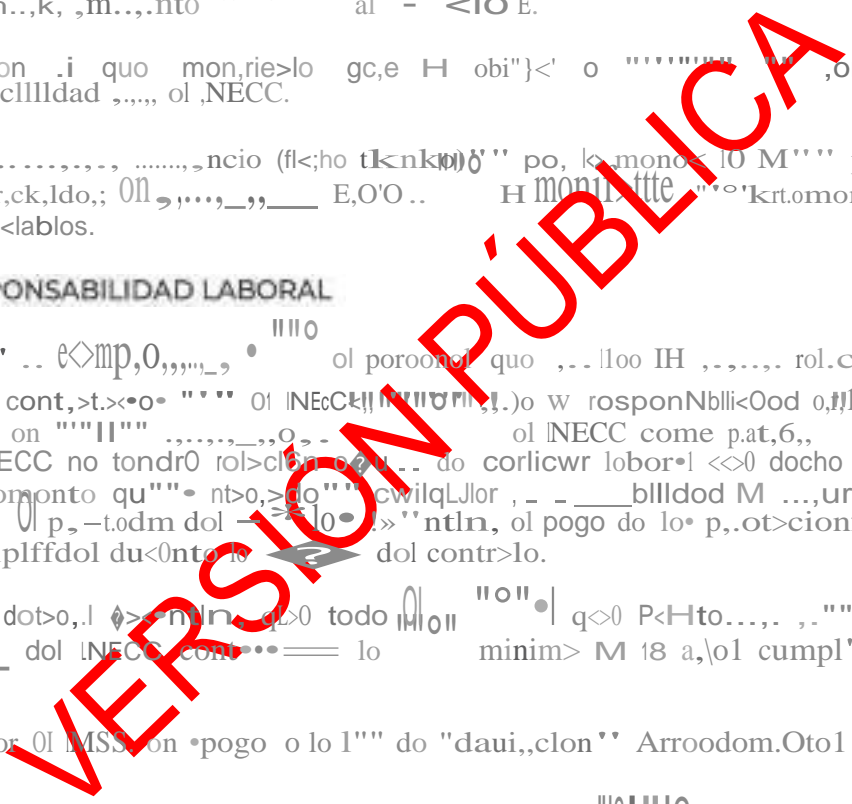
dOl -..ctor l>tblico y • lo d — o por Ol ••oculo &0 cu.,to do ,u llo,ia,.,.,.,,0.

Det,oril, tomt#n m•n◆u, q.,.,. cornp,omoto o q'" "" COO.dir>do< (•l C..norol
clos,gn — (•) H p,cwnto y .., "....." l,, ,.,.,.,.bolldodH q.,. on m.,torlo do
,egulidod ooclol tong• con ,u trobool•do< y/o • a., quo ◆•Y' lugar, on c•o do Q"O
•iounc> l•l do ,.,. ttot>a)a00<H IH) .ul•• un ocddonto dur>nt> ,u ,--.,lo l•bor•l

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El "....." ln<t,ul,l • ,u "....." q"O guardo lo doold• cor.ducito dur>nto ,u
Jomodo do trob,o). ><•-'<> l.01 do ,egmldod op!koblff on lu in<uolito,
do! INECC "' como o— .u,o,,e do 0'-' ,u ,.,.,.,.,l cumpl'o ,on lo i "....."on, ..

- A) R....., •I po,oon.al dol INECC y ..,.,. .i.it,ntff.
- B) Mop,....., con ollonto o'<o"6ico. on fftodo do o,b<lodod o bajo loo ofoetos do
"....." o "....."







INECC

Instituto Nacional de
Atención y Vigilancia Sanitaria

10. PLIEGOS

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

11. NOMBRE Y CATEGORÍA DE LAS SECCIONES Y LOS SECCIONES DE LOS BIENES RESPOSABLES DEL CONTRATO

El C.P. Juan Luis Rodríguez Morcillo Titulo do "dn,,n,..gek< dOI IH'CC o , qulen lo W<lttuya on ol CarH", """" OI Admtn..trodor """" CO!<Oto, qu... ..o ol """""""" bIo d- aodmftb.t,o, -, """"""""

El L.º F.º 1.º => Codinec Se<p, 111, S..bd """""" "" """""" """""" """""" """""" """""" """""" """""" """""" """""" y sor,ldo, GlneralH, a<ls<rto, la unklad EJ.a>tM do Admlr>lstrael6n """" INECC o , q....., k >, w<lttuya> •n ol co,go. u,a ol H<OltUbio Tl<nlc<, q<ltlon W<I OI reopon..ble do ve"!oc,l ol cumphm.,nto <lei — • t,oVK dOI <>hbl y — ,ami.oto mmo

U Llc 1.,... """" MartiMz """" Iffl dol Dopu,mento do - - -. C.,.,.,.,.,. _ """""""" a i. Unld>d Ejo<u<MO M Admi.,<troc&l ... INECC o I qJJ.n lo sustlt — or, .. <9'11" """" ol <.>.,,l>or del <>"""""" """""" *n ou,lla, t al admlnsuodot dol contrato, <.,.,.,. >do <1>1, -cionar>lo y lo .,.,.,.0,,,0ll cl<l _.....lo y/o lo ,n,, _.. do blo,.,., <On>'fflidos.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

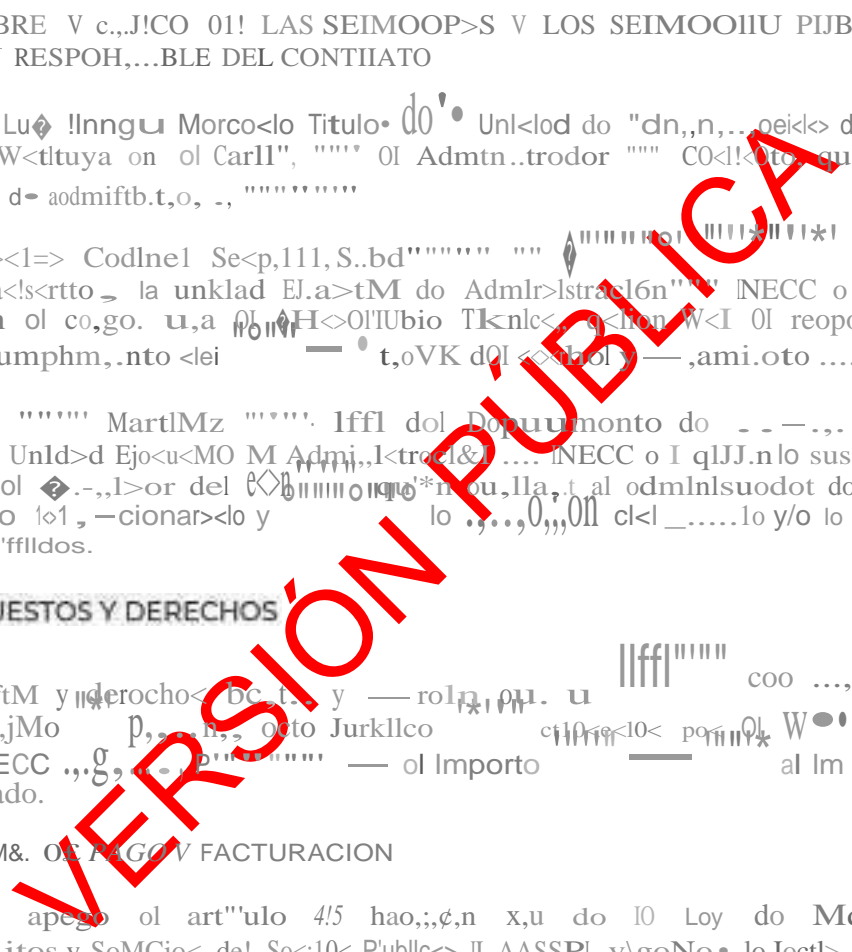
L<>< lnp<JffitM y dercho< bc.t., y — rol,.,ou. u liffi"""" coo ..,.,.,, <lo io> 11.icio.. ot,jMo p,.,.,.,, ooto Jurkllo c<ltt<e<lt0< po< ol W• — do loo <• — El INECC ..,.,.,. p,.,.,.,. — ol Importo — al Im — o al •grogado.

13. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

En O>lrk:to apego ol art"ulo 4!5 hao,,<n x,u do IO Loy do Mquisoclonos. Arrondomi..itos y SoMCio< de! So<:lt0< P'ublc<> ILAASSPI, v\goNo• lo loct>, ol p>go do IM <OtVl<IM, . roalt><O.,, mono-di — <• mes vonc>do.

El Pr""""®' adjud""o4o dobor0 P'fio"""" on lo Su!XII, o<ln do F>or<O<,oclolff y SoMClos dol INECC IO clocu,..ntadon vlgonto """"""""lo quo acro<!,to lo o:<f<to""IO do cwn!o borocorio a .., nom<?> ,.,.,. olo<:luor i., tran,roron<,,.. y/o do,>6\$ltoc a><t — d<OntH >Ipo<IO <lol ,.Nlclo rHIII<lo

Con fuodo,,_..to on loo ortk:Ylo Sl do lo !AASS? y 89 y !IO do ,u — """""" el pogo w toal!zar0 Mnt<o <lo IM volnto o... noturalO, posteriorH • lo oootoc,<n do cod> lktuto y o<M> om!•l6n <IO lo Ubofackln Tl<nlcl dot los .. —



UNIDAD EJECUTIVAS DE ADMINISTRACION





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El presente documento tiene como objeto informar a usted sobre el resultado de la revisión de la documentación que acompaña a su solicitud de registro de la actividad de explotación de un establecimiento de tipo industrial, comercial o de servicios, en el sector de la actividad económica que se indica a continuación.

Tras haberse revisado la documentación que acompaña a su solicitud, se ha concluido que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental, por lo que se le autoriza para la explotación de la actividad económica que se indica a continuación, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

La actividad autorizada es la siguiente: **Actividad de explotación de un establecimiento de tipo industrial, comercial o de servicios.**

FACTURACIÓN A NOMBRE DE: **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

DOMICILIO FISCAL: **Carretera Adolfo Rufo, s/n - No. 4209, Ote. de San Juan, Jalisco, C.P. 4210**

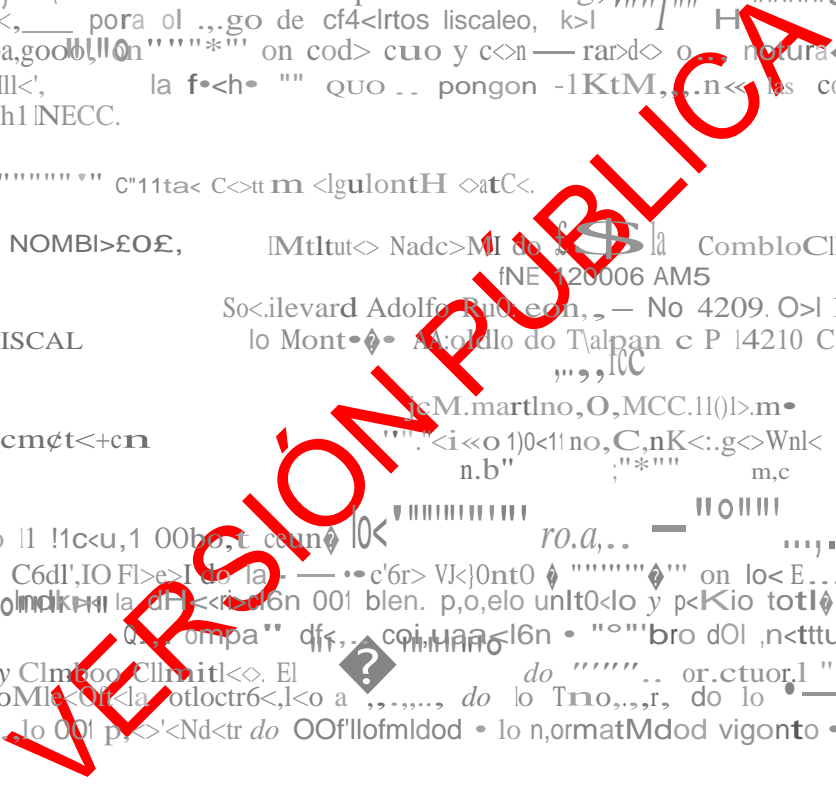
CORREO ELECTRÓNICO: **inecc@inecc.gob.mx**

Una vez que se haya cumplido con las condiciones establecidas en el presente documento, se le autoriza para la explotación de la actividad económica que se indica a continuación, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

4. FOLIOS VÁLIDOS EN QUE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental, se le autoriza para la explotación de la actividad económica que se indica a continuación, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

Es como resultado de la revisión de la documentación que acompaña a su solicitud, se ha concluido que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental, por lo que se le autoriza para la explotación de la actividad económica que se indica a continuación, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

La "Instituto Nacional de Estadística y Censos" (INECC) es una institución pública que tiene a su cargo...

A) Monitoreo de la calidad del aire en las zonas urbanas de la ciudad de Lima, al INECC...

B) El INECC, dentro de sus funciones, es el responsable de la promoción y conciliación de los conflictos...

C) La coordinación y supervisión de la actividad de los organismos de control de la ciudad...

- C) Responsabilidad de control de la calidad del aire
- II) Responsabilidad de monitoreo de la calidad del agua
- III) Responsabilidad de monitoreo de la calidad del suelo
- IV) Responsabilidad de monitoreo de la calidad del ruido

La "Instituto Nacional de Estadística y Censos" (INECC) es una institución pública que tiene a su cargo...

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta, el INECC...

15. Actividades de limpieza

CONCEPTO	NIVEL DE SUMICION (PROGRAMA, IX)	HM/SEIMC/IO/SON (NADO)
(Instituto Nacional de Estadística y Censos)		



... ____<lo>1a

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

(1—>.U).

CONCEPTO

NM"- DE SEIMCK> PRO<IAAMA00

NM!. DE SEIMCIC0

a.u--,_... ..

U,

uoon .u— 00

||

..._||

(Incmo 1\,oIII).

4.4.J.

oi.,... .. IM !<00

lff 10:<ll

lo, 10<o

6.....

loocnebd 11 .. M,J.

1000 ,... .. 11.00....

I

PÚBLICA

..... "" - — 1, .. ui. — JS'00

— —
.....

..... (Inowo "" ol 4<4

..... " |||||
..... ||00, 100
..... "|-

|| u,, |><Xl ""-
.....

.....
.....
.....

.....

(Indl07.l017;JJ.

.....
.....
.....

..... ||||| |||||

..... |||||

ojoc "" "" ""
||

..... ||
.....

..... ||
.....

..... ||
.....

.....

.....
.....

.....

..... ||||| |||||
.....

t



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

Instituto Nacional de Estadística y Censos

CONCEPTO

NIVEL DE SERVICIO PROGRAMADO

NM.LDESEIMCKI

IL iavododo h."-.>0,1"

Los sábados
automóviles utilitarios hasta las 10:00 hrs.



16. SVS?ENSK>ff DE LOS SEI'IIIICK>S.

En la oportunidad de la reunión, bajo la coordinación de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, se ha programado, a partir del día 1 de mayo del presente año, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilitarios de la flota del INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial.

Dando lugar a la contratación de un proveedor de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilitarios de la flota del INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial, se ha programado la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilitarios de la flota del INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial.

Se otorga el contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilitarios de la flota del INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial.

17 c.o.AA>ITIA OE CUMP'LIMIEt<TO.

El presente contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilitarios de la flota del INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial, se otorga a la empresa [Nombre de la Empresa], inscrita en el Registro de Comercio con el número [Número de Registro], y con domicilio en [Dirección], de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de Adquisición y Arrendamientos de Bienes Muebles del Poder Judicial.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Calle 100 No. 100, Ciudad de Panamá, Panamá

El presente documento tiene como objeto informar a los interesados sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, en materia de la información estadística que debe proporcionar el sector público.

La garantía de cumplimiento de ninguno de los requisitos mencionados en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, no constituye una garantía de la exactitud de la información estadística que se presente, ni de la veracidad de los datos que se reporten. El INECC se reserva el derecho de verificar la información que se presente y de solicitar la información que no se haya reportado.

En caso de incumplimiento al monto establecido en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, el INECC al momento de la verificación de la información estadística que se presente, podrá emitir un informe de incumplimiento, el cual será adjunto al documento de información estadística que se presente, con el fin de que el interesado pueda tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley No. 10 del 2002.

El presente documento tiene como objeto informar a los interesados sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, en materia de la información estadística que debe proporcionar el sector público. El INECC se reserva el derecho de verificar la información que se presente y de solicitar la información que no se haya reportado.

El presente documento tiene como objeto informar a los interesados sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, en materia de la información estadística que debe proporcionar el sector público. El INECC se reserva el derecho de verificar la información que se presente y de solicitar la información que no se haya reportado.

Asimismo, se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley No. 10 del 2002, en materia de la información estadística que debe proporcionar el sector público. El INECC se reserva el derecho de verificar la información que se presente y de solicitar la información que no se haya reportado.

VERSION PÚBLICA



INECC

INstituto Nacional de Estadística y Censos
Calle de la Libertad, 100
Santiago, Chile

18. PENAS CONVENCIONALES.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, se aplicará la pena convencional pactada en el contrato, siempre que esta no sea superior a la fijada en el artículo 10 de la Ley N° 17.334.

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al contrato en el término establecido en el contrato	20% del monto del contrato, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto del contrato.
Por no iniciar el contrato en el término establecido en el contrato	10% del monto del contrato, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto del contrato.
Por no iniciar el contrato en el término establecido en el contrato	10% del monto del contrato, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

19. DEDUCTIVAS ECONÓMICAS AL PAGO.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 17.334, se aplicarán las deducciones económicas al pago establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, siempre que estas no sean superiores a las fijadas en el artículo 10 de la Ley N° 17.334.

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no cumplir con el pago de los servicios contratados	10% del monto de los servicios contratados, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto de los servicios contratados.
Por no cumplir con el pago de los servicios contratados	10% del monto de los servicios contratados, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto de los servicios contratados.
Por no cumplir con el pago de los servicios contratados	10% del monto de los servicios contratados, más IVA, por cada día de mora, hasta un máximo de 10% del monto de los servicios contratados.

UNOAO EJICVTIVA OE "OMONISTI>Ac,GN

INECC



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE CONTROL Y CALIDAD
DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO

21. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de los productos de consumo de alto riesgo, bajo el Decreto Ley N° 1116 de 2007, de la Ley N° 1733 de 2014, con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de los productos de consumo de alto riesgo, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del Sistema de Evaluación y Control de los Productos de Consumo de Alto Riesgo (SECAR) del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de evaluación de los productos de consumo de alto riesgo, el cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

- La evaluación de los productos de consumo de alto riesgo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.
- Si el producto de consumo de alto riesgo no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, el INECC podrá emitir un dictamen de no conformidad, el cual podrá ser recurrido por el interesado.

II PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICADA

El INECC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, podrá contratar los servicios de evaluación de los productos de consumo de alto riesgo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

II.1 FORMA DE PAGO, TIPO DE CONTRATACIÓN, AGENCIA VENDEDORA, PRESUPUESTAL

La forma de pago será a través de un cheque a la orden del INECC, emitido por la Agencia Vendedora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

Tipo de Contrato: Abierto.

El presente contrato se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

El presente contrato se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 1733 de 2014, en el marco del SECAR del Reglamento de la Ley N° 1733 de 2014.

INECC

II,IJTJI'' O - C·DNAL
DI IC<>'-'C<A ·
C· .. 01O CU TICD

24. DUDAS Y/O ACLARACIONES.

LO< <l,,;l,, y ,.;lo,0<iones -, in ot.nd;... po, oIKtr6"lco "" IH C<JeffiH
for>elsco godltbozOllie=g<>b "" y/o Juan brlngl10Ino,,;,,;gob ""· "" k» plo,oo que H
IM<>n ·n lo< tormlnos do ro!or<H'k'la.

25. QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES.

LO< partk:lpantM podrin pro,ontor ous quejo>, dffiU'>CIH o <acol>lo,m""·d.,
""o""""""d· a>n ;,;ogu.. rldodH <om.!ldao p,, , ..-.,.. y/o M<loH'ibk:os o ""
k>l Pfo<ldt,m ,,, ,.., .<lo c<>ntrotoc'6e, "" , ""k,u,oca Do IH ,;gu la·

m:HH'ro <lo la fiJ""6n P<lblco
— su, 17:I.S. Col G.,,, ,,, ,,, ,,, in
Oollgtc00n Alvo, o Obr"90o.
M">dcc D'f
C.P 01010

O,,ono "Imn<><lo Cont,ol... lo <e< — lo do ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, y — OS Notu,___
Aru de <lo,pensabltdod..a
Av E,Orclo Nodonal No 22J
C<L..., · ? — c00n
De M'ljuel Hodo}'<'<
C.P \120 ,_xlco O f.
T..iffono: 54902100 hL l"1;2)

!O"IIIIIIIIII
Atond&1 · usuarios: 01-55-1100 < <00
Co, - - - * "6"1<<<>mpcon.,Ofu odc>n p<iblca gob ""

Hgo>del... b on lo cual "" """""""""" p0<,;in ,,, ,,, ,,, ,,, "" modlo< pa,,
lo, o, f com<> lo· .. on to,ml.,. do
IM i,,,... oplc.oblo· lo mo,, ,,,

Impo./lwww g00.m, lino=loc, ., . n .. y-pf.,,. mo,/q,,, ,,, ,,, ,,, onut<IH ·
ln<onfu.r mlda<IH- 719-46

VERSIÓN PÚBLICA



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

APARTADO A

RELACION DE INMUEBLES DONDE SE PI>ESTAAA ELSE!MOO Y PERSONAL MINIMO NECESARK>POR INMUEBLL

DOMICILIO Y CLASIFICACION DE INMUEBLES	AFFANADOR	SUPERVISORES	TOTAL POR INMUEBLE	DECOMPOSICION DEL INMUEBLE
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209				

PÚBLICA

CJ\TALOCOS DE CO>ICERTOS Y NMILES DE SEIMCIO

N — M WM<lo ,0Q,.,.,,k,.,. q""guanfkon .i cumpdmlomo M lo< roqu.rlmle<

1. LIMPIEZA DE M&EAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE JIEOS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE s,.,r.0S PFWAD05
4. LIMPIEZA DE COCINETS
5. LIMPIEV. OE NUCLEOS SANITAAIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA OE AREAS INTERIORES
7. LIMPIEZA P<0-UNOA OE ARE.0.S EXTERIOQES
8. LIMPIEZA DE COMOS Y PAAASOIES
9. LIMPIEZA OE Y V,ORIOS EN FAC<>ADAS y e,OW.S
10. LIMPIEZA DE CISTEO""S YTINACOS
11. LIMPIEV. OE COCI""-5 PARA AREAS ES,, [C.&LES
12. LIMPIEZA OE AZOTEAS
13. LAVAOOOEAUTOMOVILESUTIUTARIOS



INECC

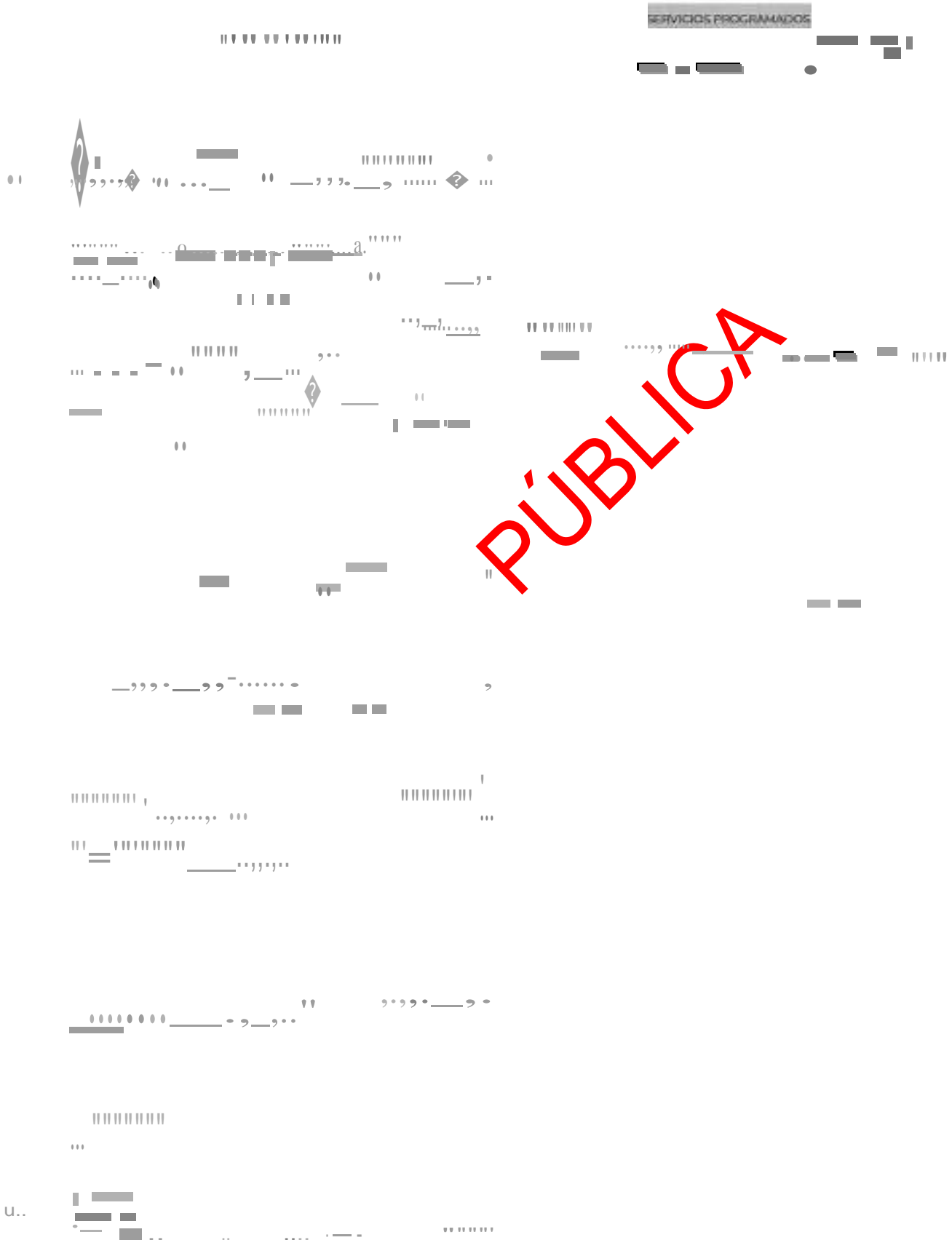
◆-tTf>TO •AC<O•A<



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO

I. UPTÉV. DE AREAS INTERIORES.





VERSIÓN

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1	PISOS		
PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL SERVICIO			
CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA,			
Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.2. EQUIPOS PERSONALES DE COMPUTO			
PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE COMPUTO, EL SERVICIO			
CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO			
ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.3. EQUIPOS PERSONALES DE COMPUTO			
PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE COMPUTO, EL SERVICIO			
CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO			
ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.4. SILLAS, SILLONES Y SOPÁS			
PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.5. ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.6. ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.7. VENTILADORES Y EXTINTORES			
PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.
1.8. TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN			
PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.			
		DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.

UNIDAD EJECUTIVA DE " "INIS11IACK>N



INECC

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación
Comisión Ejecutiva de Planeación y Programación

1.91	HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.		HASTA LAS 10:00 HRS.	
1.10	CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS.			
1.10.1	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	
1.11	CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS			
1.12	LÁMPARAS			
1.12.1	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	
1.13	SALAS DE JUNYAS			
1.14	ESCALERAS			
1.14.1	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.15	ELEVADOR			
1.15.1	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	
1.16	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES			
1.16.1	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.			
1.17	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.17.1	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.			DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

VERSION PÚBLICA



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CALLE DE LA PATRIA 1000, SECTOR SAN PEDRO DE LOS RIOS, CDMX, MEXICO

DESCRIPCIÓN	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
MULTIUSOS Y DESINFECTACIÓN, SACUDIDO Y MOVIMIENTO, LIMPIEZA DE ESTRUCTURA INCENDIO.		
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO, HASTA 600 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS SEGÚN SEA EL CASO.		

∴ UMPIEV, Die .iJ>EA5 EXTEIttOIIES.

DESCRIPCIÓN

?	?	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	<i>[Signature]</i>
---	---	---------------------------	----------------------	--	--------------------

I. UMPIEV. OE BA!!IOS PRIVADOS.

?	?	DIARIO DE LUNES A VIERNES			

VERSIÓN PÚBLICA



INECC

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE

SERVICIOS PROGRAMADOS

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO

DIARIO DE LUNES A VIERNES

HASTA LAS 10:00 HRS.

3.3. MINGITORIOS

PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LÍQUIDO MULTUSOS, CON SABÓN, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

4. LIMPIEZA DE COCINETAS.

CLAVE

DESCRIPCIÓN

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO

4.

LIMPIEZA EN COCINETAS

4.1.

PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJES, SERVICIO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA APLICACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.

DIARIO DE LUNES A VIERNES

HASTA LAS 10:00 HRS.

4.2.

REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS

DIARIO DE LUNES A VIERNES

VERSIÓN PÚBLICA



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INstituto Nacional de Ecología y
Cambio Climático
CALLE DE LA PAZ 100, SECTOR
SAN JUAN DE LOS RÍOS, CDMX

INstituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

4

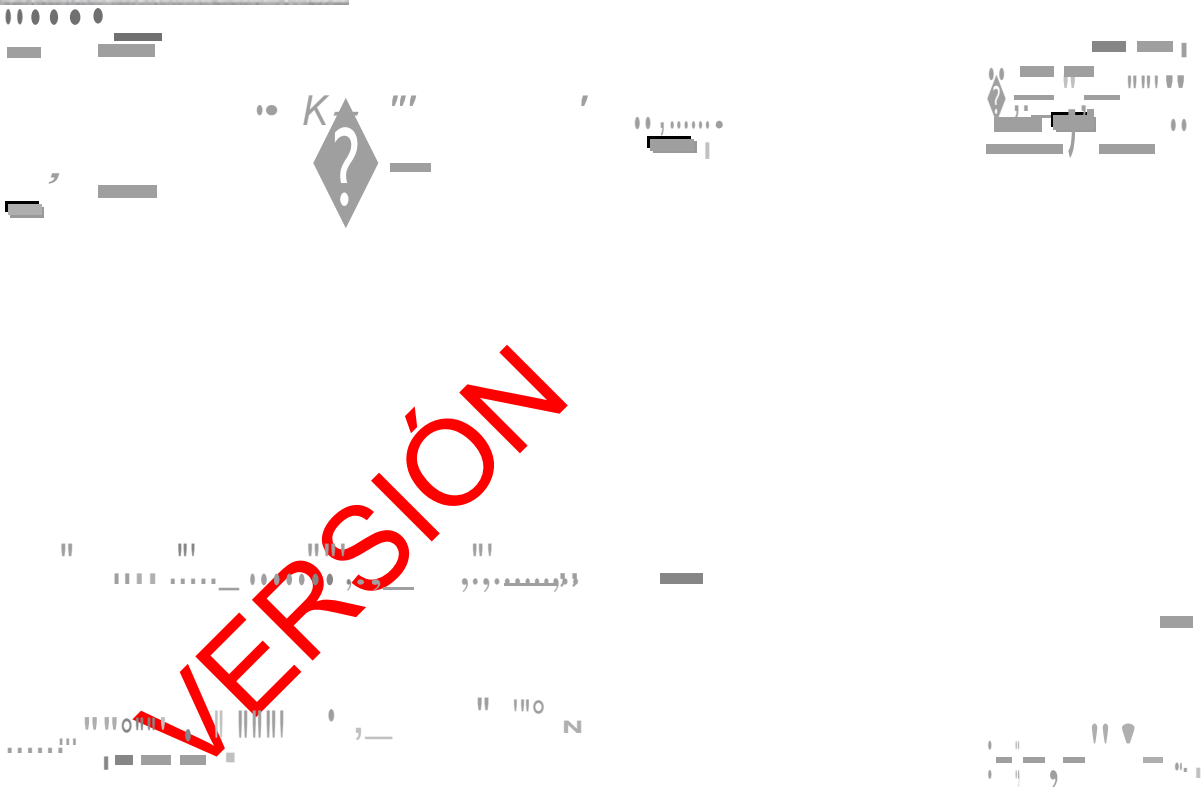
<p>PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	<p>DIARIO DE LUNES A VIERNES</p>	<p>HASTA LAS 10:00 HRS.</p>	<p>DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.</p>
---	----------------------------------	-----------------------------	---

4.4. LAVADO DE VASILLA EN GENERAL



S. LIMPIEZA DE FOCOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

5. LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIARIO DE LUNES A VIERNES

HASTA LAS 10:00 HRS.

1. Limpieza de mingitorios

MINGITORIOS

PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, BASE DE LIQUIDO MULTUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGUN SEA EL CASO.

on-.,

HASTA LAS 10:00 HRS.

UNIOAJ EJECUTIV O£ ROMINISTRJACf6tl



INECC

ESTRUCTURA DE PRECIOS
DI 1CO, OGI>. V
CAMBIO eu,dneo

CUC, O, - C, ◇-

SUSTITUCIÓN CADA QUE SE REQUIERA O AL MENOS 2 VECES AL AÑO,
DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL.

PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN PARED, INCLUIDA LA
PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL
Y DESCOORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE
ESPEJOS.

6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES

oucoo, -c·O·

PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES

DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

PÚBLICA

VERSIÓN



•u

INECC

SEGUN SEA EL CASO.



EST. TUTO MAC. O. A.

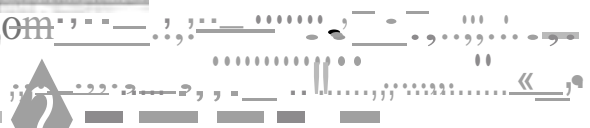


DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.



6.2

SILLAS, SILLON



DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

PUERTA DE MADERA

U>HOAO EIECUTIV" OE •DMINISrnA<;IQ





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CALLE DE LA FLORES 100, SECTOR DE LOS RÍOS, CDMX

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIOS PROGRAMADOS	
		HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.4	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CÉRAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO. ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CÉRAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
5.6	LIMPIEZA DE ESCALERAS PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCALERAS, EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CÉRAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

PÚBLICA

VERSIÓN



DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

6.10. ELEVADORES



DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

CORTINAS DE TELA
PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL LAVADO Y PLANchado DE LAS MISMAS, SEGUN SEA EL CASO.

DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS
PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL LAVADO Y PLANchado DE LAS MISMAS, SEGUN SEA EL CASO.

DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.

UN OJO A LA ADMINISTRACIÓN

El do lo

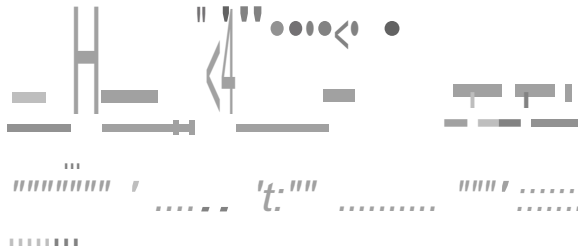




INECC

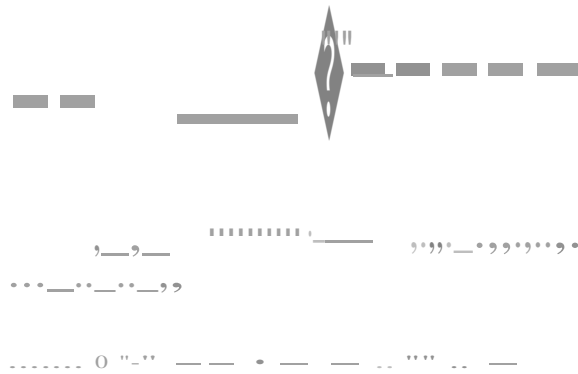
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

CLAVE



SERVICIOS PROGRAMADOS

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO



HASTA LAS 15:00 HRS.

7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE

or><••|•<<••

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO

HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO



DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

VERSIÓN PÚBLICA

8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLS.

CLAVE

<tU<0000<oO•



Jm

1
00

LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES

■■■■

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

32 de 84

7.2 TERRAZAS

DE LAS 07:00 HRS.
HASTA LAS 15:00 HRS.



CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
B11	PARA LA LIMPIEZA DE DOMOS EXTERIORES DE HASTA 5.00 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.		n/a	
B21	PARA LA LIMPIEZA DE PARASOLES EXTERIORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.			

9. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
9	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADAS			
B1	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 35.00 M. DE ANCHURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LIQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGUN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.	

10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	SERVICIOS PROGRAMADOS	
			HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
B1	LAVADO INTERNO DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO, TANQUES ELEVADOS, TINACOS DE ASBESTO CEMENTO O FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y			

11. LIMPIEZA DE COCINAS, PARRILLAS Y ESPECIALES.

SERVICIOS PROGRAMADOS	
HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DI 0CO-0<1'- 'l
c,,,. o c'''Anco

CLAVE

SERVICIOS PROGRAMADOS
HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO

DIARIO DE LUNES A

12. LIMPIEZA DE AZOTEAS

FRECUENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO

PÚBLICA

II. LAVADO DEL PARQUE (VER: JMa DEi_INECC.

VERSION



fJ'.RU,00C



RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

ACCESORIOS QUE REQUERIMOS PARA EL "SERVICIO DE UMILIZACION DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA Y CAMBIOS CLIMÁTICOS"

.....

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

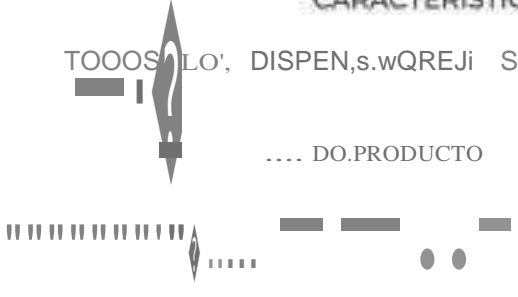
INSTITUTO NACIONAL
DE ENERGÍA Y
SEGURIDAD

O!!!!!!!!!!!!!!
 CO: :,,,,, -...CO ,,,_ ,,,_ ,,,
 !!!!!!!!!!!!!!!
 !!!!!!!!!!!!!!! DISIP, <OW)Op - ro.o.u.
 t<WU •i, CUC t| "!!!!" ,, -...; 2U<ff>
 ;,,,,,, DI1Dh < -...; Toii OC eme, !!<O MOTIWIO!

PAAU,QQD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES

TOOOS LO', DISPEN,s.wQREJi SIIMINISTAADOS DEBEN SER DEV MISMO COW<I V



!!!!!!!!!!!!!!!
 !!!!!!!!!!!!!!!
 C0t<" I C C O M V . ST > : O CAP - < X p , i i i i i L I ' > 0.
 Q0(O) < l > > I , t l , - L AL FO < l ' f C Y O < , ..
 !!!!!!!!!!!!!!! TIC() CO,, - • • "C" , , , , , , ,
 !!!!!!!!!!!!!!!

''' ooo ,To

"

Y'''''''' -<MO CON ,u,,00,-,,,m, • , , , , •



V:,00. DI.AMC(?!)

p.o.u.,u,, Ca.< —> D("1".O,, QUE ro,m_ (L)

|||||o
O< rou,, ... Olli)

=

|||||



.....

VERSIÓN

◆ .. rou,,.....

|| , - , C,0 ...

u,,... =°00

.....
'0

}

.....
.....
.....



P-O< \O<MI — ""J>OI'°""SA !7CM,Df,,.....rnIO



|||||

PA... UH>. G0.P.cm>>. D< t<0 tQALW

||

INSUMOS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml
ACEITE ROJO LUSTRADOR DE 480 ml.
ÁCIDO MURIÁTICO
ÁCIDO OXÁLICO
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODEGRADABLE
ATOMIZADOR DE 500 ML.



INECC

Instituto Costarricense
de Ecología y
Crecimiento Sostenible

<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>

PÚBLICA



INECC

TUTORIAL "C, O, A, C"

l'm:l8>000l t*ltlPtffliDI''' ..

— .. OCTM>0 —uro

....., — =, ..

,

""""8ffl

.....>.....

...

H<—'''

.....

.....

.....

'''

olt'''O

◇×

|||||

|||||

|||||

0, ..., -





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

•
•



•
•
•

•
•

•
•
•

36 de 84





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE 15 DE ABRIL, CUMANA

e,NWW::00(—W

15-.,

PÚBLICA

_____ ""b000 _____

.....
.....

.. ..



||

"-9

.....

..... ""fCA""C/> ..

!O..... "" ..

A

VERSIÓN

A. Los ,,,,,, y moto ... al In<lkUlo Nacional de
Eeologia y C.mblo Cllr ... nte M ...jn
n,,_ on la cantid ... Hta zc ol In<utUlo ... limento du,anto l<S
po<,odo,; q''' M o,doco ... NACICNAI.

CAil''OAA!O OE ENTIE<.IS

?

lunkl
Jut.,

Agosto

Septiembre

Octubro

,,,,,,0r,

Periodo para la entrega

010111

01 ol 09 do Abtl

01 ol10 <lo "">

03 ,l n do """"

01 oH> ... JuHo

01 _l ()! ...

tiembre

02allOdoSo

01 olO'l de Oclubro

0loITide""""'m'''-

0l 0l Kl .. Ol<iomt><.

UNIOAO EIECI m\IA DE ADMI...SI"RAO6N



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

APARTADO F

MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE COLOMBIA Y C/1-18,0 CUF.UTICO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
2	EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
3	HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				

VERSIÓN PÚBLICA



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

A handwritten signature or set of initials in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a personal mark.



INECC

.....TUTO .c,oN•c
01 ICOU)GfA •
c,..a,o cu"♦"co

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA



RAZÓN SOCIAL:	GOTT UND GLÜCK SA DE CV
DIRECCIÓN:	TEDTHUACAN 16. HIPODROMI
TELÉFONO:	0155741484

PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
ELEMENTOS	UNIDAD	PRECIO DIARIO X ELEMENTO	PRECIO POR ELEMENTO DIARIO	TOTAL DIARIO	TOTAL
1	AFANADOR	1	204.21	1	204.21
2	ALPESINADOR	1	204.21	1	204.21
3	ALUMBRADO	1	204.21	1	204.21
4	ALUMBRADOS	1	204.21	1	204.21
MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA					
SUBTOTAL					816,84
TOTAL					816,84

VERSIÓN PÚBLICA

Incluye su costo total, IVA y otros gastos de la vigencia.

CÓNDICION	BASE DE CÁLCULO	IMPORTE
Salario SAGE	120 X 365 DIAS / 12 MESES	3,525.00
Alimentación	100 X 12 MESES / 12 MESES	1,200.00
Vivienda	100 X 12 MESES / 12 MESES	1,200.00
Salario	120 X 12 MESES / 12 MESES	1,440.00
Salario	120 X 12 MESES / 12 MESES	1,440.00
Salario Integrado		
Salario Integrado x 27.5%		394.47
Salario Integrado x 8%		136.80
Salario SAGE x 8%		283.20
Salario Integrado x 2%		28.80
Monto de obra directa		
Salario Integrado + Impuestos		843.27
Vivienda y Alimentación		2,400.00
Costo Directo	MANTO DE OBRAS DIRECTA + VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN	3,243.27
Costo Indirecto	COSTO DIRECTO * 13.8%	447.57
Utilidad	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO * 13.8%	3,690.84
Importe mensual 12-16		307.57
Costos de electricidad		20
TOTAL		3,998.41



INECC

Proyecto "ACLOMAC"
 Documento de Descripción de Cuentas Económicas
 Anexo 1



CUADRO DE UTILIDAD
 RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	\$ 4.551,91
MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$ 2.483,84
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 119,19
ACCESORIOS	\$ 2,80
INDIRECTOS	\$ 642,25
UTILIDAD	\$ 579,94
SUBTOTAL	\$ 8.379,93
TOTAL POR LOS ELEMENTOS	\$ 8.379,93
I.V.A. 18%	\$ 1.508,39
GRAN TOTAL	\$ 9.888,32

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA O COMAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$ IVA	TOTAL
ABRILANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALFA	EA	3	49,90	149,70
ACEITE INDU LUBRICADOR DE 480 ml	3 EN 1	LITR	2	66,25	132,50
ACEITE MUY BUCO	S/M	EA	2	50,55	101,10
ACEITOSOVALDO	3M MARK	EA	6	15,84	95,04
ABRILANTANTE CONCENTRADO MICROABRILANTANTE	TIFFS LINE	LITRO	80	21,00	1.680,00
ABRILANTADOR DE IDEAL	EA	EA	8	27,77	222,16
ALBA EN POLVO 980 gr	EA	EA	12	14,45	173,40
BOLSA TIENDA DE PLASTICO DE 80 x 90 cm	EA	EA	120	2,90	348,00
BOLSA TIENDA DE PLASTICO DE 80 x 110 cm	ALTA ALTA	EA	110	3,40	374,00
BOMBA PARA DESTAPAR CASHES W.C. BRANCO HIGH REACH	PURCO	EA	1	72,00	72,00
CERILLO DE PLASTICO PARA WC CON RASO	PURCO	EA	4	17,85	71,40
CERILLO PARA VIDRIOS DE 80 CM. CORDA FI	S/M	EA	8	17,22	137,76
CERILLO DE PLASTICO	S/M	EA	4	8,48	33,92
CEJA Y MUEBLES ISOMAL EN ABRILANTANTE	MUEBLES	EA	30	60,00	1.800,00
CEJA PARA PISO	TERRAZA	LITRO	40	36,75	1.470,00
CEJA	TIFFS LINE	LITRO	100	11,90	1.190,00
CEJA	S/M	EA	12	46,90	562,80
CEJA	S/M	EA	4	19,50	78,00
DEODORANTE PARA BAÑO	TIFFS LINE	EA	30	9,85	295,50
DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO DE 750 ML	TIFFS LINE	EA	6	19,00	114,00
DESTAPADOR LIQUIDO CONCENTRADO DE 345 ML	MICROBOM	EA	6	63,00	378,00
DISCO VERDE DE PLASTICO	3M MARK	EA	33	40,00	1.320,00
ABRILANTANTE DE AMBIENTE AUTOMATICO (PROPUESTO CARGAR PARA DOS RECADORES AUTOMATICO EN BAÑO) (250 ml - 275 gr)	AIR WIDE	EA	6	60,00	360,00
DETERGENTE EN POLVO MICROABRILANTANTE	LITR	EA	18	18,00	324,00
DISCO MEDIO	3M	EA	4	80,00	320,00
DISCO CARB	3M	EA	5	90,00	450,00
DISCO VERDE	3M	EA	4	90,00	360,00
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	EA	13	28,00	364,00
ESCOBA DE VARA PARA JARDINERO	S/M	EA	4	50,00	200,00
ESCOBA DE MIMO DE 8 PULOS	FRAMA	EA	4	45,00	180,00
FIBRA VERDE P/B	3M	EA	50	30,00	1.500,00
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	EA	33	15,00	495,00
FAMILIA DE NO ENBLANCA	EXPRESA	MTC	60	8,00	480,00
FENSA DE MOP DE 60	S/M	EA	8	60,00	480,00
GUANTE DE PUNTERO T	CURTAY	EA	30	7,00	210,00
GRABADOR DE DUREZA TRIPLE ACCION OJET DE 327 g (48 ml)	JOYCON	EA	40	25,00	1.000,00

VERSIÓN PÚBLICA

J

JM

F111



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
ICOU
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BRASO DE PVC DE 40 CM	UNIDAD	1	40,00	40,00
BRASO DE 30 CM	UNIDAD	1	8,00	8,00
BRASO DE MICROFIBRA DE 1040	UNIDAD	1	40,00	40,00
UNIDAD DESINFECTANTE SACTRIAL AMBIENTAL DE 100g	UNIDAD	20	45,00	900,00
UNIDAD DE AGUA OXI 4 1/2	UNIDAD	15	5,00	75,00
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	UNIDAD	1	15,00	15,00
LIMPIADOR LIQUIDO DEGRASANTE 600 ML	UNIDAD	1	10,00	10,00
LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 348 ML	UNIDAD	1	400,00	400,00
LIMPIADOR Y PROTECTOR DE METALES LIQUIDO DE 100 ML	UNIDAD	1	125,00	125,00
MAESTRO DE ACIJA	UNIDAD	1	441,00	441,00
MUCHIDO DE 500 ML	UNIDAD	1	332,00	332,00
MUCHO DE 500 ML	UNIDAD	1	330,00	330,00
MUCHOS	UNIDAD	100	22,00	2.200,00
PAPEL HIGIENICO DE 200 HOJAS	UNIDAD	100	4,00	400,00
PAPEL HIGIENICO JUNCO DE PARED	UNIDAD	100	21,00	2.100,00
PANO DE MICROFIBRA DE 12X18	UNIDAD	1	20,00	20,00
PANO CONCENTRADO	UNIDAD	1	22,00	22,00
PROTECTOR CON ABRILANTADOR DE ESTE	UNIDAD	1	68,00	68,00
PAJETA PARA PULIR Y ABRILANTAR PISO DE MARMOL	UNIDAD	1	65,00	65,00
PAJETA PARA CASA Y JARDIN (BASE AJADA) DE 300 g/400ML	UNIDAD	1	280,00	280,00
PAJETA PARA MANTENIMIENTO CON PAJETA DESODORANTE	UNIDAD	1	41,90	41,90
RECORDEDOR METALICO	UNIDAD	1	55,00	55,00
REMOVIEDOR DE GRASA	UNIDAD	1	442,00	442,00
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS 40X60 (PAQUETE)	UNIDAD	100	144,00	14.400,00
TOALLA ROLLO PARA MANOS 40X60 (PAQUETE)	UNIDAD	100	36,28	3.628,00
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

* Los precios deberán ser claros, legibles y en pesos colombianos.

La adjudicación
INECC

EQUIPO Y HERRAMIENTA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1		
ESCALERA DE 2 Peldaños	1		

VERSIÓN PÚBLICA



INEE

UNJOJ,.11 EIECIJTIVA DEADMIN'S1RACJ6'<

41 de 84





INECC

.....URO ,0AC•OMAL
011co,OGIA •
CA..a'O n,,.,.co



VERSIÓN PÚBLICA



ATENTAMENTE



MARCELA SEBLAVEDA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

la> 0



INECC

""

A handwritten signature in blue ink, located in the top right corner of the page.



INECC

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Calle de la Constitución
Cajón de San Mateo, CDMX



Gott Und Glück



....., ,0,u- - - - - t, ,...N-, a, 00... TTM, .. "''''''''''''''" wol!0

VERSIÓN PÚBLICA

TEOTIHUACÁN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: (0155) 5574-1464

(Vertical line of signatures on the right margin)



INECC



INECC

·NJTIJUTO NAC, DNAC
▷I ICOI.0<:JA V
U.M. ID CU....TICO



Gott und Glück



A los participantes se hace de INECC, en el contacto con part...

Los datos personales...

1. OBJETO DEL SERVICIO.

... MOC ...

U, ...

... Durante la vigencia del contrato... sea an oficio o mediante correo electrónico... por lo menos 34 horas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

... fificación
... ilitación
... ertificaci

VERSIÓN PÚBLICA



INECC

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD
SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD
SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

@



A) Un "Representante de Cuenta" quien, a partir de la fecha de la firma del contrato, fungirá como representante y tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con los requisitos de comunicación las 24 horas naturales posteriores

PÚBLICA

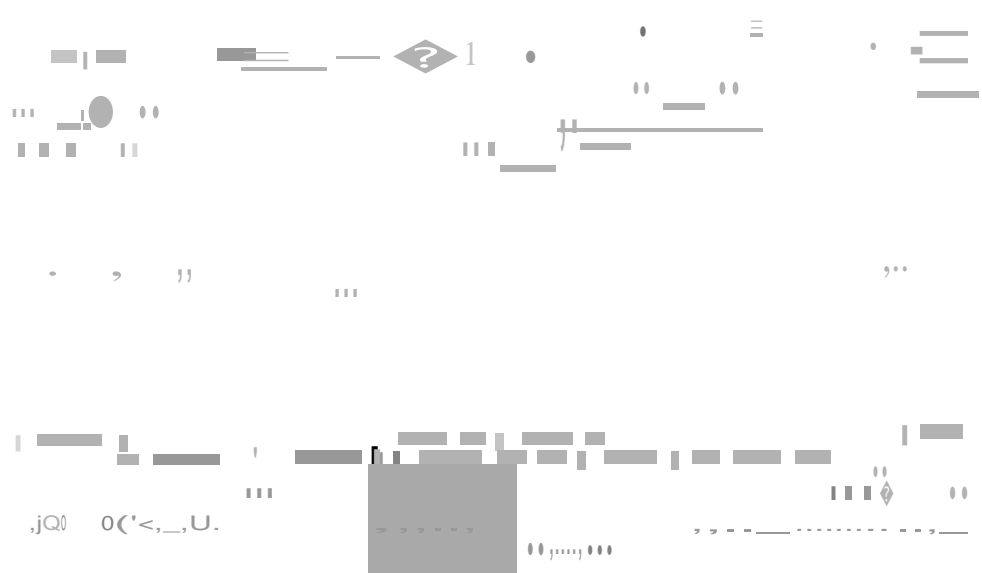
E) La cantidad y disponibilidad de los recursos humanos con las necesidades

VERSIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



UNIDAD EJECUTIVA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CALLE DE LA AMÉRICA 100
CALLE DE LA AMÉRICA 100
CALLE DE LA AMÉRICA 100



Ante la eventualidad de que en las instalaciones de INECC VIVEROS no sea posible ingresar a laborar, por la razón que sea, los alertados designados para el inmueble deberán presentarse a trabajar en el edificio de INECC AJUSCO, de lunes a viernes en su turno; en tales casos, serán notificados en su momento por el personal de supervisión del INECC.



PÚBLICA

3.4 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS





INECC



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

46 de 84



INECC
Instituto Nacional de Ecología y Medio Ambiente

@ _____



El PROVEEDOR deberá:

El personal de limpieza colocará los materiales de habitación en el inmueble, verificando que los dispensadores se encuentren en buenas condiciones de sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

VERSIÓN PÚBLICA

El PROVEEDOR deberá:

El personal de limpieza colocará los materiales de habitación en el inmueble, verificando que los dispensadores se encuentren en buenas condiciones de sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

En caso de que el personal designado por el área de mantenimiento no cumpla con las especificaciones. En su caso, se reportarán los costos reportados en su Propuesta.

C) El personal de limpieza colocará los materiales de habitación en el inmueble, verificando que los dispensadores se encuentren en buenas condiciones de sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.



operación del servicio para la instalación de los nuevos sensores, y será responsable de su correcta
reposición, de ser necesario. En caso de deterioro, descompostura o defectos de cualquier índole, que impidan su
adecuado funcionamiento, el proveedor contará con 2 días naturales para su reposición y colocación, las veces que sea

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

UNIOA.0 EJECUTIV • OE A,OMIN,STR.t.CKIN



INECC

DI <COLOC:ö C,O••c
C•,•,O CC, iö C, CO



de penalización

@ - = ...

11

!NE.CC

NOMBRE	HORA ENTRADA

Flujo de comunicación
Directivos de emergencia requeridos
Por temas recurrentes con los otros grupos

VERSIÓN PÚBLICA



03/04

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: (0155) 5574-1464

UNIDADEJECUTNADEMJMINIST"11oa", ""-----

48 de 84

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Am", is written over the page number "48 de 84".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Am", is written at the bottom right of the page.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE CONTAMINACION
AMBIENTAL



Gott Und Glück



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

VERSION PUBLICA



INECC

0210

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (f6N)



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott und Glück



El presente contrato se suscribe en virtud de haber resultado adjudicatario de la licitación pública de compra de bienes y servicios, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El presente contrato se suscribe en virtud de haber resultado adjudicatario de la licitación pública de compra de bienes y servicios, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

C. Cuotas: Aportación de los recursos humanos y materiales para la ejecución de las actividades de la subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INECC.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

F) Escrito en el que manifieste que se obliga a suscribir un convenio de confidencialidad con el INECC.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios especificados en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas y de precio establecidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto de precios unitarios.

VERSIÓN PÚBLICA



INECC



A) Reportar al personal del INECC y a sus visitantes.



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC
CENSO DE
>I <COU>;... Y
CAMBIO CLIMÁtico

@ _____



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

relaciones como son:
.....

PÚBLICA

.....

.....



INECC

VERSION

Faint, illegible text and symbols scattered across the page, possibly bleed-through or low-resolution artifacts.



INECC

1100

" " " " " "

—,)))—,,

== — 

000000

))

—>> || || "

,

"

|| || || ||

11111

0000

...

110

|||,ccc|||

+ SCC::

mensualmente
del más siguiente (o que a continuación)





INECC

Ci...
"y ...



.....

- Autodeterminación
el comprobante de transferencia
- E) Reporte de los movimientos de
equipo, con el soporte de la auto

.....

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC
 INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA Y
 CLIMATOLOGÍA



7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

[Redacted text]



[Redacted text]

11. NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

[Redacted text]

El Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Responsable Técnico, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo.

El Lic. José María Martínez, jefe del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC o a quien lo sustituya en el cargo, será el Supervisor del contrato, quien auxiliará al administrador del contrato, supervisando, mejorando y evaluando la prestación del servicio y/o la entrega de bienes convenidos.

12. IMPUESTOS DECRETADOS

[Redacted text]

13. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

[Redacted text]

[Redacted text]

VERSIÓN PÚBLICA

-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INIOAO [1[CUTJVA. DE AJ).,INISTAAO6N



INECC

UNUFO ACIC-AC
COCOC Y
Co., CI...ATICO



Gott Und Glück



El pago de cada factura quedará condicionado, a la liquidación que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o aplicación de deducciones con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el oferente adjudicado respecto al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 57 de su Reglamento.

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Medio Ambiente
R.F.C.:	INE 120606 AMB
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4006, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía de Tlalpán, C.F. 4210, Estado de México
CORREO ELECTRÓNICO:	jose.martinez@inecc.gob.mx francisco.gil@inecc.gob.mx juan.blanco@inecc.gob.mx

PÚBLICA

VERSIÓN

0314

UNIDAD EJECUTIVA <E ADMIN<TJIACION





INECC

01 COLOGM-CIOMAL
C-M-IO C,,..M,co



@ _____

u. :o:ae:

Con la aceptación del Responsable del Contrato

11. Limpieza de áreas interiores (de las 1.1 al 1.13)

Día de lunes a viernes, hasta las 12:00 hrs.	
Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 15:01 hasta las 19:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
Día de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las	

12. Limpieza de áreas exteriores de

VERSIÓN PÚBLICA





UNIDAD EJECUTIVA DE 40 MINISTROS

0315



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
CAMBIO CLIMÁTICO



Fecha	Descripción	Unidad	Valor
11. Lavado interior de cristales, tiracos y tanques elevados (Ítem 5.3.)	Por evento de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.	m ²	N/A
10. Limpieza integral de cisternas (Ítem 5.3.)	Por evento de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecidos.	m ²	N/A
11.- Lavado de Automóviles Utilitarios	Los sábados, la cantidad de 3 automóviles utilitarios hasta las 10:00 hrs.	Automóviles	N/A

10. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta fundamentada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión de los servicios del Sector Público.

VERSIÓN



INECC

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



INECC

.....

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

UNTO M...OMAL
01 COLGICIA
C...O CC...ItCO



Gott und Glück



En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INECC el momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la siguiente información: ...

... cumplimiento se hará efectiva ...

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado no cumpliera con los términos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales que se describen a continuación:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
	2% del valor total de la factura, antes del impuesto al Valor Agregado por cada día de atraso.

	... 10% (diez por ciento), sin intereses, Arrendamiento ...
--	---

VERSIÓN

PÚBLICA



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

0000 00

000

03 [7

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
& BIODIVERSIDAD

@ _____



... ..

... ..

... ..

... ..



PÚBLICA

... ..



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN



VERSIÓN

- M. Si [] impeterna [] proporcione información procedimental de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- G) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- H) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- I) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

.....

U ◆

La forma de evaluación de las propuestas ***
los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones
LAASP

.....

de la Micro.
6318

UNIOJLO EL ECUTIVA DE ADM,NISTHACION





INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA CLAYTON 1000



Gott Und Glück



Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún invitado manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el numeral anterior, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el INECC celebrará, el

sorteo consistirá en una sola boleta por cada proposición que resulte empatada y depositadas en una urna, la cual se sorteará.

El INECC seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAEPS, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Vigencia: La vigencia del contrato será del 05 de marzo al 31 de octubre de 2013.

VERSIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública
Inaugurantes Sur 1735, Col. Guadalupe
Delegación Álvaro Obregón,
México, D.F.
C.P. 01020



INECC
INSTITUTO NACIONAL

fJlg

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

58 de 84



INECC

HST0TUFO HAC0OHAC
01 ICO<OGIA Y
CA... IO CUM..T0C<>

@

Glück stärke



5-2000-4400
irawet@fundc

VERSIÓN PÚBLICA

0320



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DO COLOMBIA Y
CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA



Und Glück



APARTADO A

RELACION DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

CODIGO Y DESCRIPCION DE ANALISIS	MEMBRAS	SUPERFICIE	POPULACION	TOTAL DE PERSONAL	DESTINACION
1 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.1 LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE MUJERES Y NIÑEROS					
1.2 LIMPIEZA PROF					
1.3 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.4 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.5 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.6 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.7 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.8 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.9 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.10 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.11 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.12 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.13 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.14 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.15 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.16 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.17 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.18 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.19 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.20 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.21 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.22 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.23 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.24 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.25 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.26 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.27 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.28 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.29 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.30 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.31 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.32 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.33 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.34 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.35 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.36 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.37 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.38 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.39 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.40 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.41 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.42 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.43 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.44 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.45 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.46 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.47 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.48 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.49 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.50 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.51 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.52 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.53 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.54 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.55 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.56 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.57 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.58 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.59 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.60 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.61 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.62 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.63 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.64 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.65 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.66 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.67 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.68 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.69 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.70 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.71 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.72 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.73 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.74 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.75 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.76 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.77 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.78 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.79 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.80 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.81 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.82 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.83 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.84 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.85 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.86 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.87 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.88 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.89 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.90 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.91 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.92 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.93 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.94 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.95 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.96 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.97 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.98 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
1.99 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					
2.00 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES					

VERSIÓN PÚBLICA

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5578-1462



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN



INECC

INSTRUMENTOS DE MONITOREO
DE IMPACTOS AMBIENTALES
CUMPLIMIENTO



Gott Und Glück



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MUESTREO	DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO
E.1.4	REDA MIDE DE ALTERNANCIAS DE TENSION Y FRECUENCIA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION Y EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION.			
E.2	REDA MIDE DE ALTERNANCIAS DE TENSION Y FRECUENCIA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION Y EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION.			
E.2.1	REDA MIDE DE ALTERNANCIAS DE TENSION Y FRECUENCIA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION Y EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION.	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO
	REDA MIDE DE ALTERNANCIAS DE TENSION Y FRECUENCIA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION Y EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION.	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO

PÚBLICA

VERSIÓN

[Handwritten signature]

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MUESTREO	DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO
E.2.1	REDA MIDE DE ALTERNANCIAS DE TENSION Y FRECUENCIA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION Y EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE ALTA TENSION.	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	UNIDAD DE TENSION Y FRECUENCIA	DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO

E.2.1





INECC

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
CALLE 100 No. 100, Bogotá, Colombia



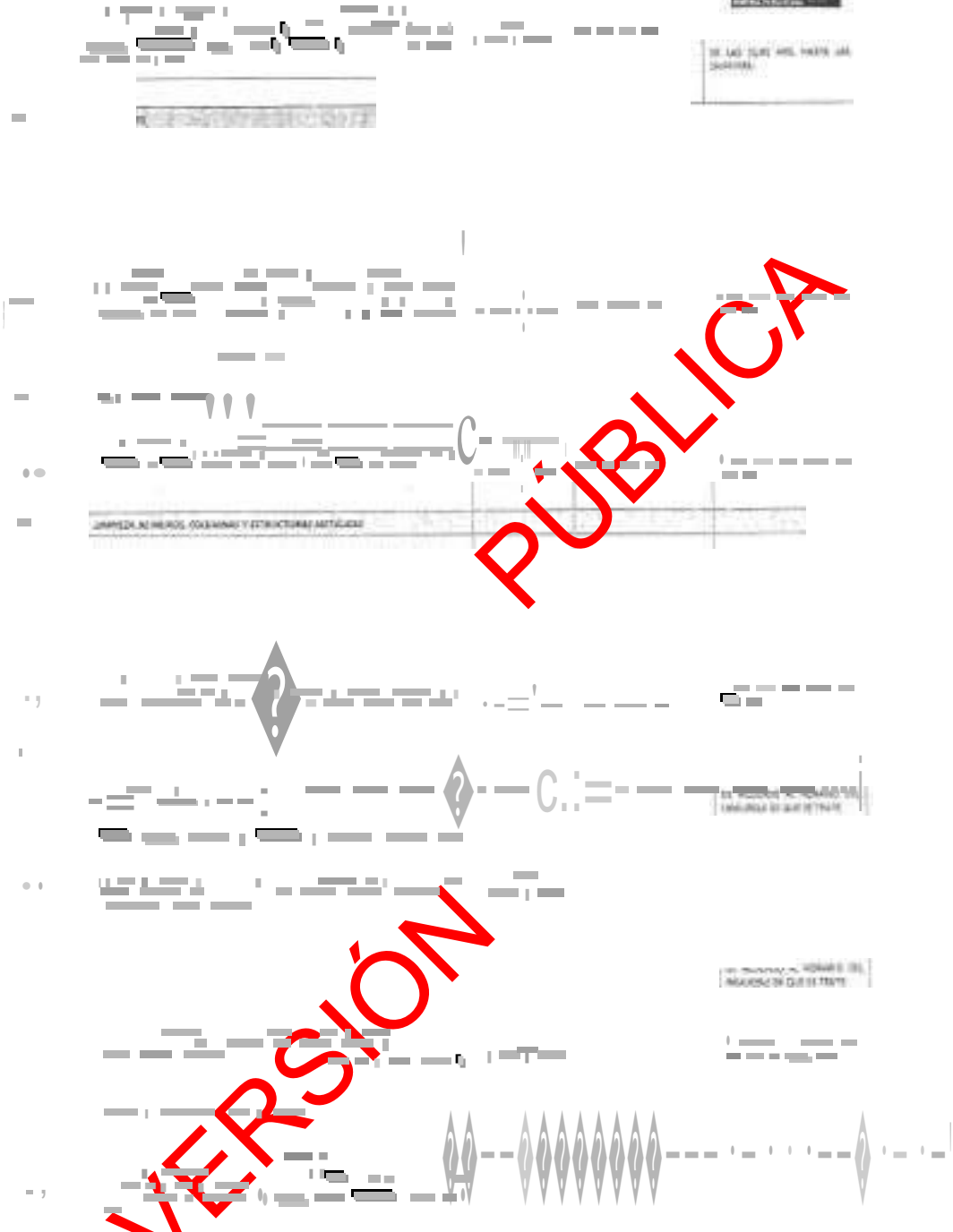
Gott Und Glück



ISO 9001

PÚBLICA

VERSIÓN



● LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES.

15. 1990-1999



INECC

DE LAS UNIDADES DEL INECC
E.L.A. 00101010

0323

,....." '<,00.1< — — r\k\ "v0e,,,"... 0|||||v|||||

Ut<IOAO EIECUTIVA, OE A,00,INISTACION



INECC

Ministerio de Estadística y Censos
Dirección de Estadística y Censos
Urb. ... , O. C. ... , U. C.

@ - - - - -



3 LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
3	LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
3.1	INDIGROS (WC)

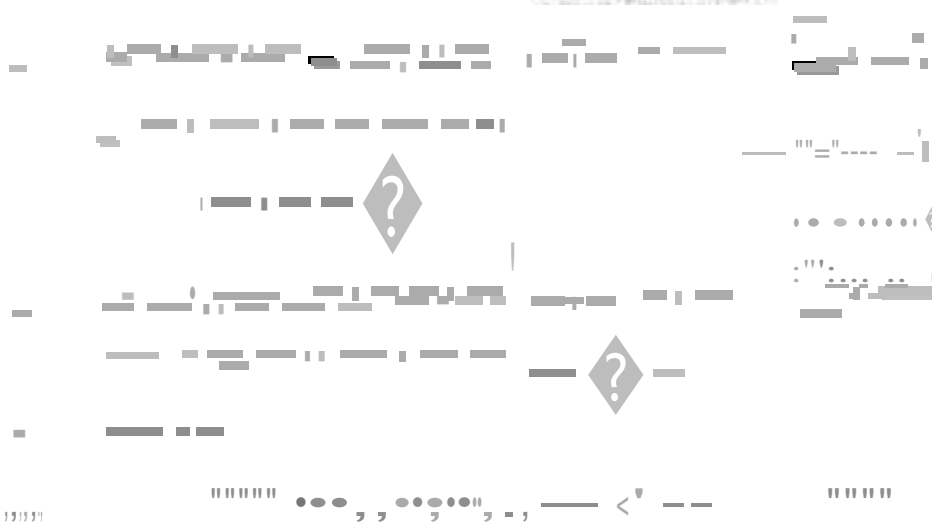
PÚBLICA

VERSION

DATE



ESPACES PROGRAMME
ESTABEC PABLE
COMUNISMO DEL PVEL
DEBIVOC



1\

UH,DAII EJECIITIIIA DE AII"11"1 SIRACI6NC"-----t

o.ldoe4

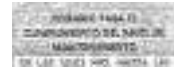


INECC

INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES



Gott und Glück



DESCRIPCIÓN

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

[Redacted text]

VERSIÓN

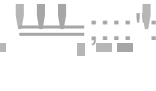


[Redacted text]



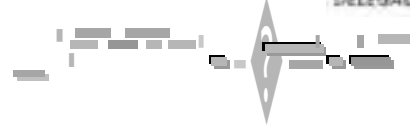


INECC



" " '9 "

DELEGACION, QUILIZEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



DELEGACION, QUILIZEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO

t:[?:]

0000 0000 0000 0000

64 de 84

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL
de Contaminación Ambiental
Calle 13, No. 1000, Santiago, Chile



?

<cl ?

::v

PÚBLICA

VERSION

6.3. Anexo de Muestreo



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

le:.....;.....;f.....

o.

u
r

r-----

A1

r-----

o
r-----

o
r-----

0326

TEOTIHUACÁN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO

U...IOA.O EJ[CU'TIN" OE "OMINIS,lt0.C>6N

A1



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE CONTAMINACIÓN Y
CUIDADO DEL AMBIENTE



Gott Und Glück

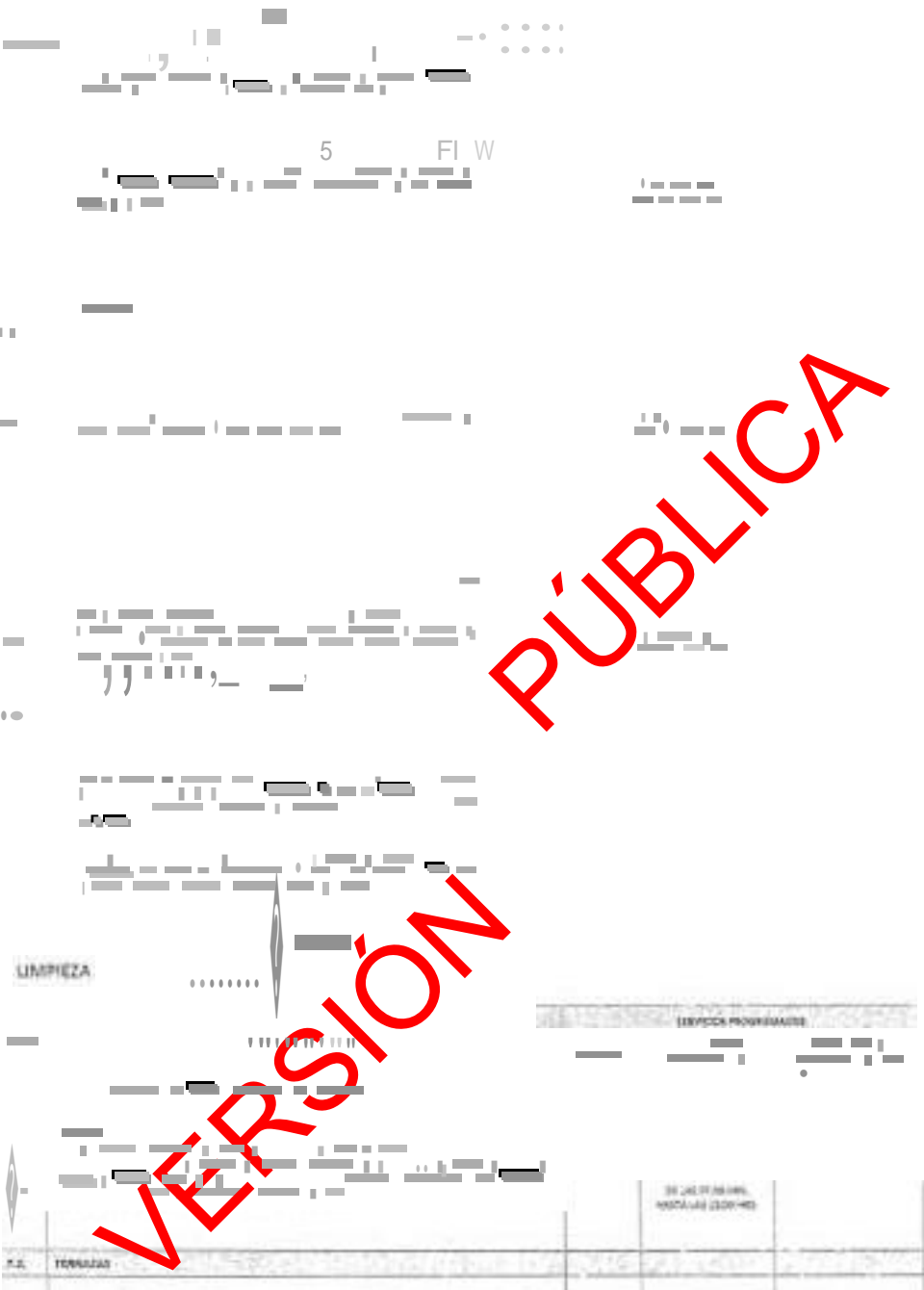
iC.&O

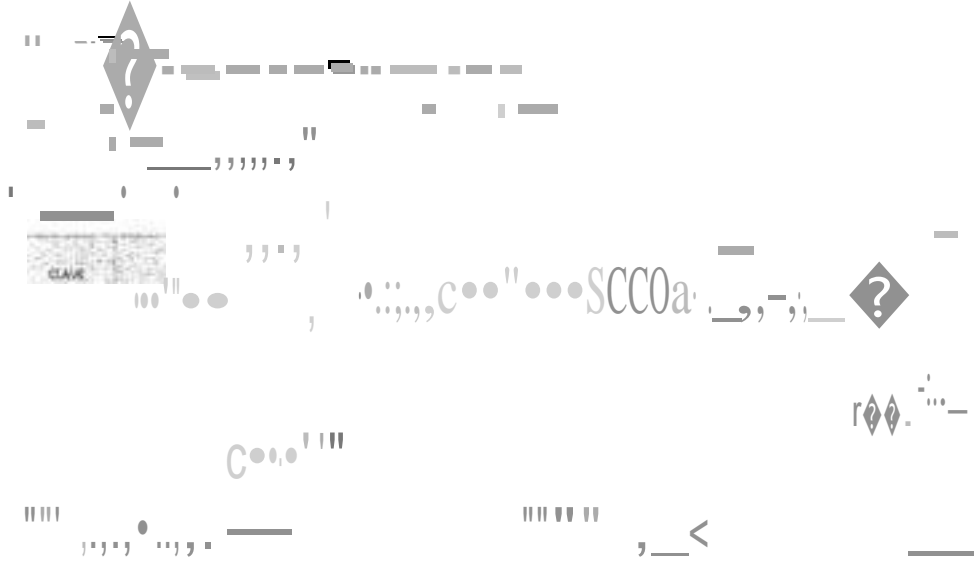
"i,§"



PÚBLICA

VERSIÓN





UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE CALIDAD
CAMBIO CLIMÁTICO



Gott Und Glück



1. Limpieza y mantenimiento de fachadas

1.1 Limpieza y mantenimiento de fachadas de edificios

1. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS

1.1.1 Limpieza y mantenimiento de fachadas de edificios

1.1.1.1 Limpieza y mantenimiento de fachadas de edificios

1.1.1.1.1 Limpieza y mantenimiento de fachadas de edificios

1.1.1.1.1.1 Limpieza y mantenimiento de fachadas de edificios



VERSIÓN PÚBLICA

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

AL _____

INECC



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

0328

A handwritten signature in blue ink, partially overlapping the page number.

INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA PAZ, CUERPO DE BARRIO



@

fl

?

1

13. LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INECC.

[Redacted]

a:,-

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0379

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA F

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO

[Handwritten mark]



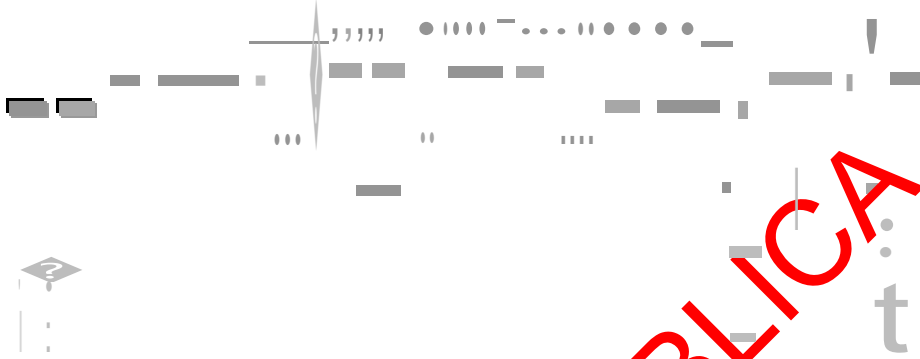
INECC
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C., Colombia



Gott Und Glück



APARTADO C



VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...m—e...
 ...

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

••,ru,0 H-CIOHAC
O- ICOC.,CIA V
c•••10 cu..>nto



APARTADO D

•••••0010<A ,,,... "

••••

5 SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
[Redacted]	DISPENSADOR PARA ABEON LIQUADO REFINABE, MATERIA DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 5 LITROS, OPERA DE FORMA MANUAL AL PUNTO Y DISPENSA DE 25 ML POR CADA [Redacted]

VERSIÓN PÚBLICA









INECC
 INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
 CARRILLO DE LA UNIÓN 1000, CUERNAVACA, MORELOS

@-----



DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
PLACA DE 30 CM
ÁREA DE MICROFILMA DE 100 CM
SACCO DECONNECTANTE VERTICAL AMBIENTAL DE 20 kg
UNA DE ARMAS # 300
LAVAPLOMO DE 1000 CM
LAVAPLOMO DE 1000 CM DE 1000 CM
LAVAPLOMO DE 1000 CM DE 1000 CM
LAVAPLOMO Y PROTECTOR DE METALES DE 1000 CM

MARCA O SIMBOLO
ESPEJADO
COCINA
LAVAPLOMO
UNA
CARRO
TRAPADO
TRAPADO
BRASO
UNA

Sb

t

PLACA DE 30 CM
PLACA CONCENTRADA
PROTECTOR CON ABRIANTADOR DE 40 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM
PLACA DE 30 CM DE 30 CM DE 30 CM

TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO
TRAPADO

VERSIÓN PÚBLICA

Mes
 Mayo
 Abril
 Mayo
 Junio

t



INECC

01 al 09 de Julio
01 al 09 de Agosto
01 al 10 de Septiembre
01 al 09 de Octubre
01 al 11 de Noviembre
02 al 30 de Diciembre

6777

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



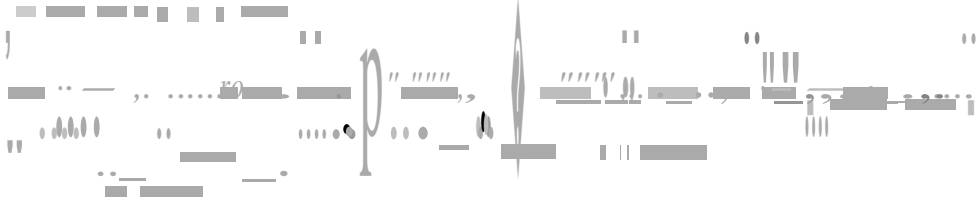
INECC
Instituto Nacional de Estadística y Censos
C. M. L. O. Q. J. M. A. T. o. C. O.



Und Glück



11119 \



VERSIÓN PÚBLICA

F

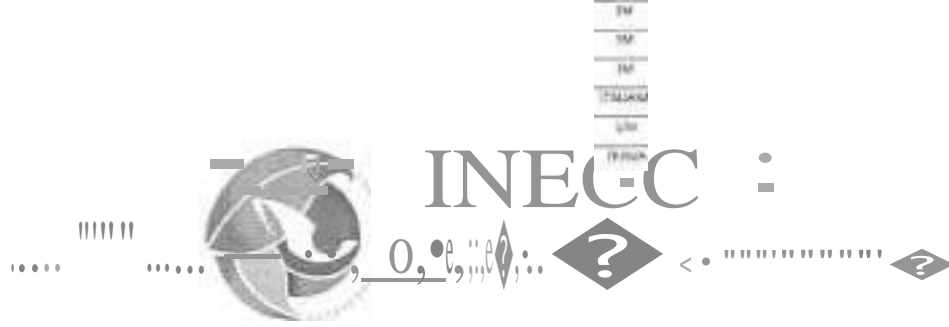
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR

f - I

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR
RESERVATORIO PARA PISO (ANILADO) 750 ML
RESERVOIR FOR FLOOR (ANILATED) 750 ML
ACCIONARIADO
ACTUATOR

" | "



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

Instituto Nacional
de Conservación y
Cuidado del Ambiente



.....
.....
.....
.....

FUECORA ESCUELAS A	FUECORA	ASPIRADORAS INDUSTRIAL
1	2	3

VERSIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

0336

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

INECC





INECC

Av. 11 de Agosto 1000
Oficina 1000
Caracas, Venezuela

@



DIRECCIÓN DE RECURSOS
DEL INSTITUTO NACIONAL
PRESENTE

... CC "CAMBIO CLIMÁTICO"; Marcela Díaz, en mi carácter de representante legal de Gest. Unif. S.G. S.A. de

proporcionaremos el servicio en los inmuebles del INECC

referencia:

CANTIDAD	MODELO

PÚBLICA

VERSIÓN



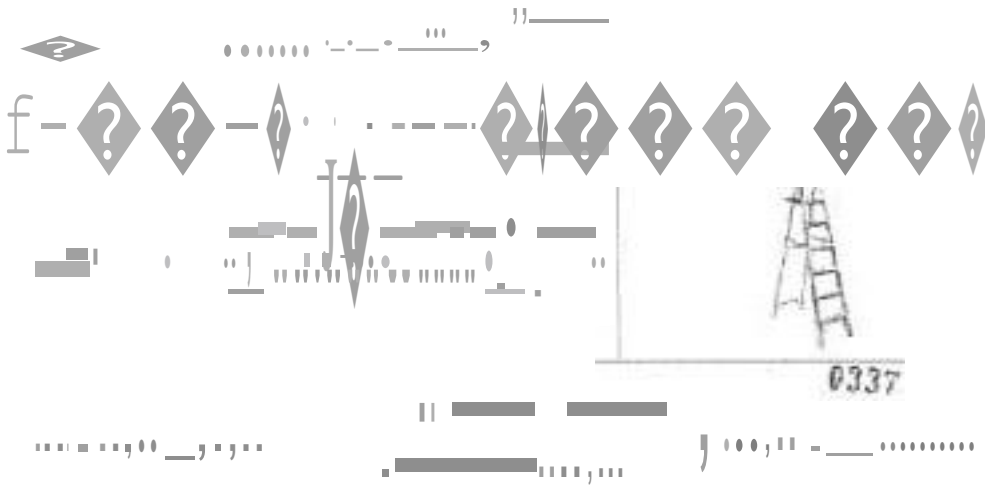


INECC

ASPIRADORA MANUAL,
PERMANENTE



ASPIRADORA
INDUSTRIAL



UNIDAD EJECUTIVA DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA



INECC

INSTITUTO NACIONAL
de Conservación y
Cuidado del Medio Ambiente

@-----





J, J JJ

VERSIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE 100 CUATRO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO (LEASING) 1/1 GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V. GUG1107134M3

Entre los suscritos, el Sr. [Redacted], Ent. [Redacted] y el Sr. [Redacted],

en el día [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

El Sr. [Redacted] y el Sr. [Redacted] se comprometen a celebrar un contrato de arrendamiento puro (leasing) para el uso y goce exclusivo de [Redacted] de la marca [Redacted] modelo [Redacted] año [Redacted] con un valor de [Redacted] millones de pesos colombianos.

legal suficiente para otorgar el

PÚBLICA

El Sr. [Redacted] y el Sr. [Redacted] se comprometen a celebrar un contrato de arrendamiento puro (leasing) para el uso y goce exclusivo de [Redacted] de la marca [Redacted] modelo [Redacted] año [Redacted] con un valor de [Redacted] millones de pesos colombianos.

El Sr. [Redacted] y el Sr. [Redacted] se comprometen a celebrar un contrato de arrendamiento puro (leasing) para el uso y goce exclusivo de [Redacted] de la marca [Redacted] modelo [Redacted] año [Redacted] con un valor de [Redacted] millones de pesos colombianos.



INECC

PO...t

01111111

.. 0

1 11111111 11111111

[Faint, illegible text and symbols, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

VERSIÓN



mlm
w
0

11111111 11111111 11111111 11111111

[Handwritten signature]

rua



... " ... | - fl ... " ...

... wor ... * ...

0J39

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social
01 ICOCO-HA >

... = < mo ...

c, ., e, o c u, co

t ><

2. Obligaciones de las partes.

u ... la ..

W : : , U ... t, io .. U

<< !o W < ...

100

t1

VERSIÓN PÚBLICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el ARRENDATARIO contratará las pólizas de seguro que se consideren necesarias o convenientes a la satisfacción del ARRENDADOR para cubrir en mayor medida posible los riesgos indicados en el apartado anterior. La suma asegurada será como mínimo el valor

0340

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA UNIÓN 1000, SANTIAGO DE LOS RÍOS, C.R.

En un momento determinado, el arrendatario debe pagar al arrendador un monto de dinero que se denomina renta. Este monto puede ser fijo o variable, dependiendo de las condiciones del contrato. En algunos casos, el arrendatario también puede tener la obligación de cubrir los gastos de mantenimiento y reparación del bien arrendado.

El monto de la renta puede ser fijo o variable, dependiendo de las condiciones del contrato. En algunos casos, el arrendatario también puede tener la obligación de cubrir los gastos de mantenimiento y reparación del bien arrendado.

3. Importes a cubrir por el Arrendamiento puro (leasing):

En el arrendamiento puro, el arrendatario debe cubrir los importes de la renta y los gastos de mantenimiento y reparación del bien arrendado. Estos importes pueden ser fijos o variables, dependiendo de las condiciones del contrato.

El arrendatario también puede tener la obligación de cubrir los gastos de mantenimiento y reparación del bien arrendado. Estos gastos pueden ser fijos o variables, dependiendo de las condiciones del contrato.

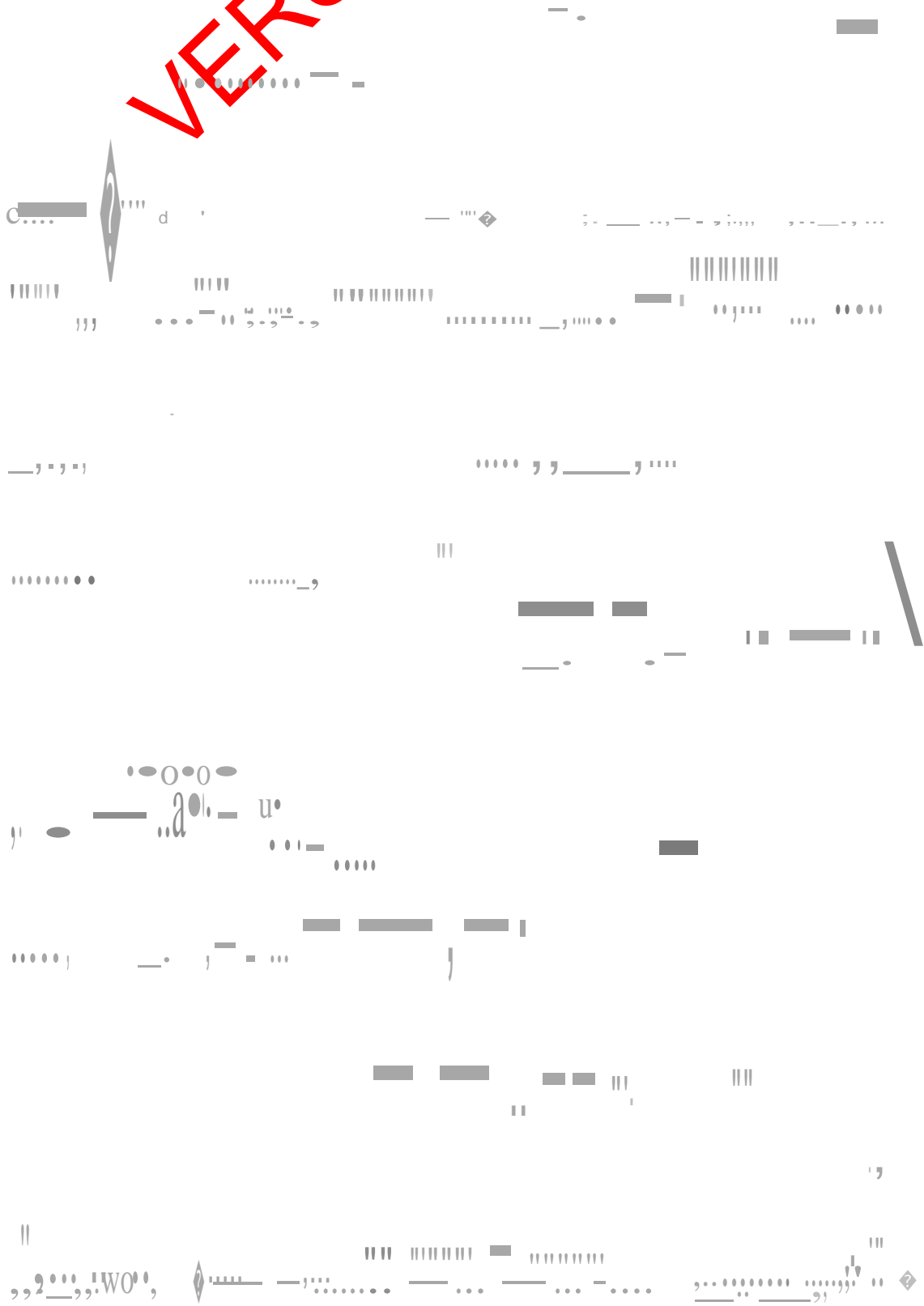
Se consideran incumplimientos del ARRENDATARIO:

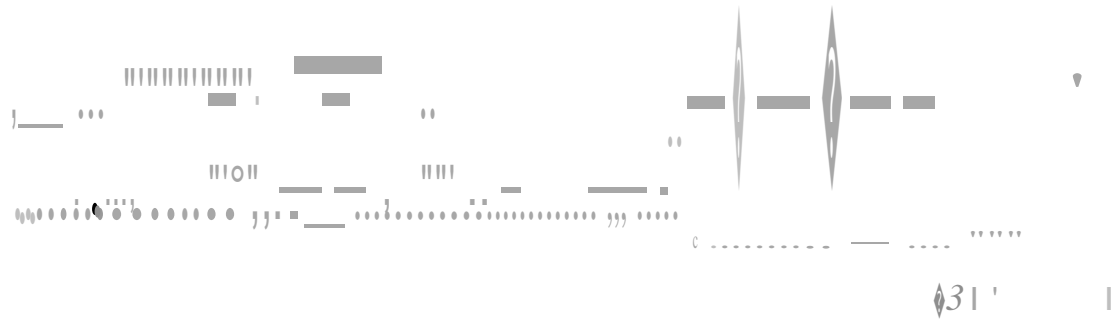
El arrendatario puede ser considerado incumplido si no paga la renta o los gastos de mantenimiento y reparación del bien arrendado en el momento establecido en el contrato. También puede ser considerado incumplido si utiliza el bien arrendado para fines no autorizados o si lo daña.

PÚBLICA



VERSIÓN





UNIDAD EDUCATIVA DE ADMINISTRACION

C/ do - -





INECC

INSTITUTO NACIONAL
de Contaminación Ambiental
Calle 13 de Septiembre, No. 1000
Calle 13 de Septiembre, No. 1000
Calle 13 de Septiembre, No. 1000

La relación de arrendamiento puro (leasing) finaliza en la fecha prevista en este contrato y en la cual el ARRENDATARIO deberá restituir la posesión del bien al ARRENDADOR, salvo que si llegado ese día, estando el ARRENDATARIO al día de sus obligaciones, incluidas las fiscales, podrá optar entre:

a) Otorgar un nuevo contrato de arrendamiento como base de cálculo de las nuevas cuotas.

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) ...

p) ...

q) ...

r) ...

s) ...

t) ...

u) ...

v) ...

w) ...

x) ...

y) ...

z) ...

VERSIÓN PÚBLICA

J



UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

81 de 84



INECC

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Calle de la Universidad 101, Bogotá, D.C.

[Faint, mostly illegible text from a document, possibly a contract or report, with some visible words like 'El Arrendador' and 'El Arrendatario']



PÚBLICA

VERSIÓN



EL ARRENDADOR

[Handwritten signature of Lits Francisco Cuevas]

Lits Francisco Cuevas G.
Por la empresa Típallion
Enterprises, S.A. de C.V.

EL ARRENDATARIO

[Handwritten signature of C. Marcela Sepulveda Diaz]

C. Marcela Sepulveda Diaz
Por la empresa Gott Und Glück,
S.A. de C.V.

[Handwritten signature]





INECC

¿t,

UNIOAD EJ£CUTNA DE ADMINI5T<Aa6N



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y CONTROL DE CALIDAD
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y CONTROL DE CALIDAD

COMPROBANTE DE PAGO: HUI/MD-"IEI"<TO n.....C[O]IO 1/1 GOTTUMD GUICK, I.A. oC C.V
 GUG1101'1.,.,,

11<(XO I

HIDRO LAVADORA MODELO: M4 DE ALTA PRESION,
 COLOR AMARILLO, POTENCIA 1800 WATTS Y PRESION
 130BAR, MARCA KARCHER. CON MANGUERA DE 30
 METROS MARCA TRUPER

RADIO DE LA MANGUERA: 1.500 CM. VALOR UNITARIO
 \$2.000.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

VALOR TOTAL \$1.850.00

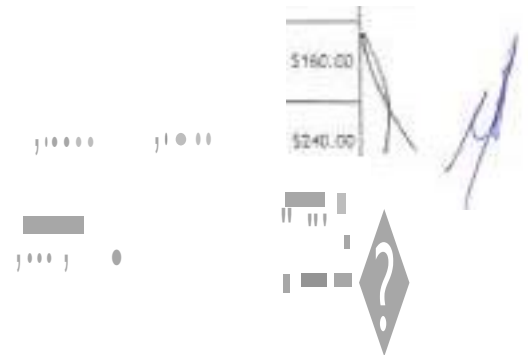
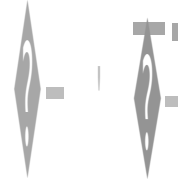
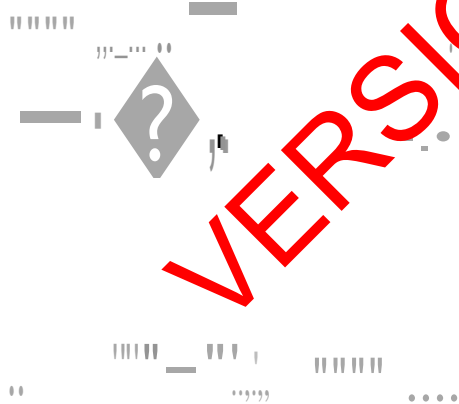
PÚBLICA

Jm



INECC

VERSIÓN



POR "EL INECC"



C.P. JUAN LUIS BRIN GASMERC"DO
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

POR "EL PRESTADOR"
PROPOSICIÓN NTA



C. MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ
"GOTT AND GLÜCK" S.A. DE C.V.



INECC



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DOCTOR EN CIENCIAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES

UC FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA
Suodetto<<lo Recur=s Mater,aleo y
SetvbolGe

LIC JOSE MARJA III.O. TINEZ MEZA
Jefe del Dep• — to de S.MCIOS
Genotr•leo

C=ENRIQUE

JOSÉ GÓMEZ

Apodero<lo 4< la empu<ano 'CMA!' S A
oe c

VERSIÓN PÚBLICA

CON
9AII 'm MCFY If' OP< CINDOL.00011... " 0.1111111111 <011
:9AII 'm MCFY If' OP< CINDOL.00011... " 0.1111111111 <011

Mtte,mroc< "101 — 0U<l N, ooc, IL O ro<l(> - O " <x " ,0 98,7,0 0000



INECC